# REPÚBLICA DE COLOMBIA
# DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
# MUNICIPIO DE GUADUAS

CMUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA

ALCALDÍA MUNICIPAL

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**No. SAMC-011 DE 2026**

**OBJETO:**

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS Y LA REALIZACIÓN DE LAS REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS y DEMÁS REVISIONES MENORES DE LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA."**

DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

**Con los códigos según clasificador de bienes y servicios:**

**CÓDIGOS UNSPSC:**

25171900 – 25172000 – 25172600 – 25172600 – 22101700 – 25191700 – 26101400 – 26101500 – 31161900 – 31162900 – 31163000 – 31163100 – 31171500 – 31171700 – 40161500 – 72154500 – 78181500 - 40142000

**SEPTIEMBRE DE 2026**

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
# DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
# MUNICIPIO DE GUADUAS

## CONDICIONES GENERALES, ANEXOS Y FORMULARIOS

Las "Condiciones y Términos de la Selección Abreviada de menor cuantia" se estructuran de manera que los capitulos 1, 2, 3 y 4 contengan disposiciones de tipo general aplicables a las diferentes selecciones para Eventos y/o servicios que efectùa EL MUNICIPIO DE GUADUAS.

**Anexo N° 1 "Datos de la Selección Abreviada"** Deben diligenciarse aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capitulos 1 y 2, "Información General para los Proponentes" y "Requisitos, Documentos y Criterios de Evaluación", respectivamente, o para modificar alguna parte de los mismos a fin de ajustarlos a condiciones especificas de la Selección Abreviada.

La Constitución Politica de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, politica, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo.

Al Municipio de Guaduas (Cundinamarca) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Por otra parte, la Constitución Política consagra en su artículo 209, Inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendràn en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Por otra parte, la Constitución Política consagra en su artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la

ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 1º de la Ley 136 de 1994. "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Que el artículo 19 de la ley 105 de 1993 establece que "Corresponde a la nación y a las entidades territoriales la construcción y la conservación de todos y cada uno de los componentes de su propiedad en los términos establecidos por la presente ley"

Que el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las obligaciones de los municipios: En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

En los pequeños Municipios el área rural, reviste una importancia significativa en la economía, toda vez que la mayor parte de la producción es agropecuaria, constituyéndose como la mayor fuente de ingresos de estas poblaciones.

Ahora bien, las comunidades campesinas fundamentan su actividad económica en la producción de cultivos en sus fincas, que de nada sirve que sean productivas y fértiles, si los productos no pueden ser llevados hasta los centros de mercado para su comercialización.

Que el municipio de Guaduas Cundinamarca cuenta con 167,8347 km2 de área rural, el 99.93% del total del territorio con una división político-administrativa de 27 veredas y una topografía quebrada que va desde los 457 hasta los 1500 msnm con pendientes mayores del 50% predominando colinas y montañas.

Que el mantenimiento de la red vial terciaria del municipio de Guaduas Cundinamarca se realiza con el banco de maquinaria del municipio.

Que el banco de maquinaria del municipio de Guaduas, satisface la necesidad que se presenta diariamente por las vías rurales y urbanas del municipio de guaduas, estos trabajos generan alivio para las comunidades, quienes son los que están directamente beneficiados en el mantenimiento de las vías, permitiendo así el transporte de personal o bienes y servicios.

El Municipio de Guaduas Cundinamarca como entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señala la Constitución la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, cuenta con el parque automotor, banco de maquinaria, y vehículos, los cuales requieren de mantenimiento preventivo y correctivo.

Que para garantizar el mantenimiento de la red vial terciaria el municipio de Guaduas Cundinamarca se requiere realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para la maquinaria pesada y vehículos de propiedad del municipio en aras de garantizar la funcionalidad operativa del banco de maquinaria

y garantizar el bienestar de las comunidades rurales.

Para el Municipio de Guaduas, Cundinamarca, es de vital importancia garantizar la disponibilidad, operatividad, seguridad y adecuada conservación de los bienes y equipos que se encuentran a su cargo, toda vez que estos constituyen herramientas fundamentales para el cumplimiento de las funciones y actividades que desarrolla la Administración Municipal en beneficio de la comunidad.

Dentro de los bienes destinados al cumplimiento de las actividades misionales del Municipio se encuentra el banco de maquinaria amarilla, conformado por equipos tales como motoniveladoras, retroexcavadoras, vibrocompactadores, bulldozer y demás maquinaria pesada, así como vehículos tipo volqueta y motocicletas, los cuales son utilizados principalmente para apoyar las actividades de mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y conservación de las vías terciarias y urbanas del municipio de Guaduas, permitiendo atender las necesidades de movilidad y acceso de las comunidades tanto del sector rural como urbano.

La red vial del Municipio de Guaduas constituye un componente fundamental para el desarrollo económico y social de sus habitantes, especialmente en las zonas rurales, donde las vías terciarias permiten la comunicación entre las diferentes veredas, el acceso a los centros poblados, instituciones educativas, servicios de salud y demás servicios básicos, así como el transporte de productos agrícolas y el desarrollo de las actividades económicas de la población. En este sentido, contar con maquinaria y vehículos disponibles y en condiciones adecuadas de operación resulta indispensable para atender oportunamente las situaciones que se presenten en la infraestructura vial municipal.

La operación permanente de esta maquinaria y vehículos implica un desgaste natural de sus diferentes sistemas y componentes mecánicos, hidráulicos, eléctricos, neumáticos, de transmisión, dirección, suspensión, frenos y demás elementos que intervienen en su funcionamiento. Por tal razón, resulta necesario implementar y mantener un programa de mantenimiento preventivo y correctivo que permita conservar los equipos en condiciones adecuadas de operación, reducir la ocurrencia de fallas inesperadas, prevenir daños de mayor magnitud y prolongar su vida útil.

El mantenimiento preventivo permite realizar de manera periódica actividades de inspección, ajuste, lubricación, engrase, cambio de filtros, aceites y demás elementos de desgaste, así como verificaciones de los diferentes sistemas de los equipos, con el propósito de identificar oportunamente condiciones que puedan generar fallas durante su operación. Por su parte, el mantenimiento correctivo resulta necesario para atender las averías y daños que se presenten como consecuencia del uso y desgaste de los equipos, permitiendo recuperar sus condiciones de funcionamiento y evitar que una falla menor genere daños de mayor complejidad y costo.

La ejecución oportuna de estas actividades adquiere especial relevancia tratándose de maquinaria pesada y vehículos que desarrollan labores en terrenos rurales, vías con condiciones variables y zonas de difícil acceso, donde una falla mecánica puede generar la paralización de las actividades programadas, afectar la atención de las necesidades de la comunidad y ocasionar mayores costos para la Administración Municipal.

De igual manera, dentro del parque automotor municipal se cuenta con motocicletas destinadas al apoyo de las actividades propias de la Administración Municipal y a labores relacionadas con la atención y seguimiento de las necesidades de la infraestructura vial, cuya adecuada conservación y funcionamiento permite facilitar el desplazamiento del personal encargado de realizar actividades de inspección, seguimiento, supervisión y atención en los diferentes sectores del municipio.

Asi mismo, el Municipio cuenta con un tractor destinado al desarrollo de labores agrícolas, cuya operación se encuentra orientada al apoyo de actividades relacionadas con el sector agropecuario y el desarrollo de acciones de carácter agricola. En consecuencia, este equipo requiere igualmente de un programa adecuado de mantenimiento preventivo y correctivo que permita garantizar su disponibilidad, seguridad y adecuado funcionamiento, evitando interrupciones en las labores agricolas para las cuales se encuentra destinado.

Debe tenerse en cuenta que tanto la maquinaria amarilla como los vehiculos y el tractor se encuentran sometidos a condiciones de trabajo que generan desgaste progresivo de sus componentes. La falta de mantenimiento oportuno puede ocasionar fallas mecánicas, disminución del rendimiento, incremento en el consumo de combustible, deterioro prematuro de componentes, indisponibilidad de los equipos y, en determinados casos, situaciones que puedan comprometer la seguridad de los operadores y demás personas que intervienen en las actividades desarrolladas.

Por lo anterior, no resulta suficiente disponer fisicamente de la maquinaria y los vehiculos, sino que es necesario garantizar que estos permanezcan en condiciones técnicas y mecánicas adecuadas para cumplir las funciones para las cuales fueron adquiridos o destinados. La disponibilidad operativa del banco de maquinaria constituye un factor determinante para que la Administración Municipal pueda responder de manera oportuna ante las necesidades de mantenimiento vial, especialmente durante temporadas de lluvias, emergencias, afectaciones de la banca, pérdida de transitabilidad, deterioro de vias y demás situaciones que requieran una intervención inmediata.

**NECESIDAD DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS, LLANTAS E INSUMOS**

Por otro lado, para garantizar la ejecución efectiva de los mantenimientos preventivos y correctivos, se requiere adicionalmente contar con el suministro de repuestos, llantas, aceites, lubricantes, grasas, filtros, baterías, elementos de desgaste y demás insumos y componentes necesarios para la atención de la maquinaria, vehiculos y tractor.

La necesidad de incorporar estos suministros dentro del alcance contractual obedece a que las actividades de mantenimiento no pueden desarrollarse de manera adecuada cuando se cuenta únicamente con el servicio de mano de obra, puesto que las diferentes intervenciones requieren el reemplazo de componentes que presentan desgaste, deterioro o pérdida de sus condiciones de funcionamiento.

Entre los elementos que pueden requerirse durante la ejecución se encuentran, entre otros, filtros, lubricantes, aceites, grasas, correas, mangueras, componentes eléctricos, elementos del sistema de frenos, dirección, suspensión, transmisión, componentes hidràulicos, llantas y demás repuestos requeridos de acuerdo con el diagnóstico técnico de cada equipo.

La disponibilidad oportuna de estos elementos permitirá reducir los tiempos de inmovilización de la maquinaria y los vehiculos, evitando que equipos que resultan necesarios para la prestación de los servicios a cargo del Municipio permanezcan fuera de operación por falta de un repuesto o insumo requerido para su reparación.

En este sentido, la contratación pretende garantizar una atención integral y oportuna de las necesidades de mantenimiento, permitiendo que las intervenciones se realicen de acuerdo con las condiciones particulares de cada equipo y con los requerimientos técnicos que sean identificados durante las actividades de diagnóstico, inspección y reparación.

Adicionalmente, resulta necesario contemplar dentro del alcance de la contratación las actividades relacionadas con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos que, de acuerdo con su naturaleza, características y uso, se encuentren sujetos a dicha obligación, particularmente las volquetas y motocicletas que integran o se encuentran a cargo del parque automotor municipal.

La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes constituye un mecanismo de verificación de las condiciones mecánicas y de seguridad de los vehículos, por lo que su realización permite identificar oportunamente posibles deficiencias que puedan afectar la seguridad vial, el adecuado funcionamiento del vehículo o sus condiciones de operación.

En consecuencia, el Municipio requiere garantizar que los vehículos sujetos a esta obligación cuenten con las revisiones correspondientes dentro de los términos establecidos en la normativa vigente, para lo cual resulta necesario disponer de un servicio que permita su traslado y atención ante un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente autorizado, cuando corresponda.

La inclusión de esta actividad dentro del objeto contractual permite realizar un seguimiento integral de las condiciones de los vehículos y contribuir al cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con su circulación y operación.

NECESIDAD DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y DISPONIBILIDAD OPERATIVA

La realización de los mantenimientos preventivos y correctivos resulta igualmente necesaria desde el punto de vista de la seguridad de los operadores, conductores, usuarios de las vías y demás personas que puedan verse involucradas en las actividades desarrolladas con los equipos municipales.

Un vehículo o equipo de maquinaria pesada que presente deficiencias en sistemas como frenos, dirección, suspensión, transmisión, sistema hidráulico, sistema eléctrico, neumáticos u otros componentes fundamentales puede representar un riesgo durante su operación. Por ello, las actividades de mantenimiento deben orientarse no solamente a conservar el valor y la vida útil de los bienes, sino también a garantizar condiciones adecuadas y seguras para su utilización.

Así mismo, el mantenimiento oportuno permite prevenir daños de mayor magnitud que puedan generar reparaciones más costosas, periodos prolongados de inmovilización y una disminución significativa de la capacidad operativa del Municipio.

En este sentido, garantizar la disponibilidad del banco de maquinaria y del parque automotor permite que la Administración Municipal pueda programar y ejecutar las actividades de mantenimiento vial de manera continua y atender oportunamente las necesidades que se presenten en las diferentes veredas, sectores urbanos y demás zonas de su jurisdicción.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se evidencia la necesidad que tiene el Municipio de Guaduas, Cundinamarca, de contar con un servicio especializado que permita realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla, vehículos tipo volqueta, motocicletas y tractor, incluyendo el suministro e instalación de repuestos, llantas, aceites, lubricantes, grasas, filtros y demás elementos requeridos para garantizar su funcionamiento.

La contratación permitirá mantener en condiciones adecuadas de operación la maquinaria amarilla y los vehículos destinados al mantenimiento, mejoramiento y conservación de las vías terciarias y urbanas del

municipio, así como garantizar la disponibilidad de las motocicletas para las actividades de apoyo, inspección y atención propias de la Administración Municipal y asegurar el adecuado funcionamiento del tractor destinado a labores agrícolas.

De esta manera, la contratación contribuirá a prevenir fallas, reducir tiempos de inmovilización, prolongar la vida útil de los bienes, optimizar los recursos públicos destinados a su conservación y, principalmente, garantizar que la Administración Municipal cuente con equipos disponibles y en condiciones técnicas y de seguridad adecuadas para atender las necesidades de la comunidad.

En atención a lo expuesto, el Municipio de Guaduas, Cundinamarca, considera necesario, pertinente y conveniente adelantar el respectivo proceso de selección para contratar la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla, vehículos tipo volqueta, motocicletas y tractor de propiedad y/o a cargo del Municipio, junto con el suministro de repuestos, llantas, lubricantes, aceites, grasas, filtros y demás elementos requeridos para su adecuado funcionamiento, con una persona natural o jurídica, o cualquier modalidad asociativa legalmente habilitada, que cuente con la capacidad técnica, operativa, experiencia, infraestructura y personal especializado necesario para prestar el servicio de manera eficiente, oportuna y con condiciones adecuadas de calidad.

Por lo anterior, el proceso contractual permitirá atender de manera planificada y oportuna las necesidades de mantenimiento que se presenten durante la ejecución, contribuyendo a garantizar la operatividad, seguridad, disponibilidad, conservación y vida útil de los equipos y vehículos municipales, y con ello al cumplimiento de las funciones y servicios a cargo de la Administración Municipal.

En virtud de los anteriores fundamentos constitucionales, legales, sociales y técnicos, el Municipio de Guaduas encuentra necesario adelantar un proceso contractual que permita realizar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS Y LA REALIZACIÓN DE LAS REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS y DEMÁS REVISIONES MENORES DE LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA**".

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir la necesidad presentada, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal.

En atención a lo expuesto, el Municipio de Guaduas considera viable y pertinente adelantar el respectivo proceso de selección para realizar el "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS Y LA REALIZACIÓN DE LAS REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS y DEMÁS REVISIONES MENORES DE LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA**", con la persona jurídica o natural o cualquier otra modalidad asociativa que esté en condiciones de prestar este tipo de servicio, en condiciones de eficiencia y eficacia; por lo que el presente proceso de selección pretende que las empresas legalmente constituidas que cuenten con una infraestructura adecuada y con la suficiente experiencia, ofrezcan un servicio eficaz, adecuado y oportuno que cumpla con satisfacer las necesidades de la administración municipal.

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
# DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
# MUNICIPIO DE GUADUAS

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS Y LA REALIZACIÓN DE LAS REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS y DEMÁS REVISIONES MENORES DE LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA"**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El contratista deberá entregar los elementos teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

| DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K | | |
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
| | INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO DEL TURBOCOMPRESOR DE LA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K (INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE CUANDO SEA NECESARIO, LIMPIEZA, VERIFICACIÓN DE HOLGURAS Y ESTADO DEL EJE Y RODAMIENTOS, INSPECCIÓN DE ÁLABES, CARCASAS, SISTEMA DE LUBRICACIÓN Y CONEXIONES, VERIFICACIÓN DE POSIBLES FUGAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y MANO DE OBRA.) | UND | 1 |
| | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL TURBOCOMPRESOR (INCLUYE ABRAZADERA) | UND | 1 |
| 1.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEPÓSITO DE AGUA DE REFRIGERANTE | UND | 1 |
| 1.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEPÓSITO DE FILTRO DE AIRE DE MOTOR (INCLUYE FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO) | UND | 1 |
| 1.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLES DE ARRANQUE Y AUTOMÁTICO | UND | 1 |
| 1.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO ESCAPE DE TURBO (INCLUYE ABRAZADERA) | UND | 1 |
| 1.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRONCES STRIP CORREDERA DE CUCHILLA CORTOS | UND | 4 |
| | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRONCES STRIP CORREDERA DE CUCHILLA LARGOS | UND | 1 |
| | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GOBERNADOR | UND | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO DEL SECADOR DE AIRE DEL SISTEMA NEUMÁTICO (INCLUYE DESMONTAJE, LIMPIEZA, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS COMPONENTES, REVISIÓN DE CONEXIONES Y POSIBLES FUGAS, VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PURGA Y SECADO, AJUSTE, MONTAJE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y MANO DE OBRA) | UND | 1 |
| 1.6 | MANTENIMIENTO DE INYECTOR INCLUYE EMPAQUETADURA ORIGINAL, TOBERAS, PLUNGER, ROLDANA, VALVULA CHECK Y PUNTA ORIGINAL DEL MOTOR CATERPILLAR C7 | UND | 3 |
| 1.7 | SERVICIO AL MOTOR CAT C7: INCLUYE CAMBIO DE EMPAQUES, CALIBRACIÓN VALVULAS Y DESMONTAJE Y MONTAJE DE INYECTORES. | UND | 1 |
| 1.8 | SUMINISTRO E INSTALACÓN CUCHILLA 3/4X6X6 13 H 5/8 | UND | 2 |
| 1.9 | TORNILLO CUCHILLA 5/8X2 1/2 CON TUERCA | UND | 13 |
| **2** | **MOTONIVELADORA CASE 845** | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 2.1 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA BOMBA DE ALIMENTACIÓN/CEBADO DE COMBUSTIBLE (INCLUYE MANO DE OBRA, DESMONTAJE Y MONTAJE DE LA BOMBA, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, REVISIÓN DE COMPONENTES, CAMBIO DE ELEMENTOS DE SELLADO Y EMPAQUES, PRUEBA DE PRESIÓN, PURGA DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE Y PUESTA DE SERVICIO DEL EQUIPO) | UND | 1 |
| 2.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS 5/8 X 13 HUECOS | UND | 2 |
| 2.3 | TORNILLO CUCHILLA 5/8X2 1/2 CON TUERCA | UND | 13 |
| 2.4 | INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPAQUETADURA DE ACTUADORES HIDRAÚLICOS TORNAMESA (INCLUYE MANO DE OBRA) | UND | 1 |
| 2.5 | INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPAQUETADURA DEPÓSITO HIDRAÚLICO (INCLUYE MANO DE OBRA) | UND | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2.6 | REVISIÓN, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DEL SELECTOR DE CAMBIOS Y SISTEMA DE CONTROL DE TRANSMISIÓN DE MOTONIVELADORA CASE 845, incluyendo diagnóstico electrónico, inspección y verificación de la palanca selectora, conectores, cableado, sensores y señales de mando, revisión de códigos de falla almacenados en el módulo de control de la transmisión (TCU), verificación del comportamiento de la transmisión en frio y a temperatura de operación, revisión de presión y funcionamiento del sistema de control, ajuste de componentes, calibración del sistema de cambios y pruebas de funcionamiento para determinar y corregir la causa de la pérdida o retorno de la marcha durante la operación. | UND | 1 |
| 3 | **VOLQUETA VOLKSWAGEN WORKER 17220 PLACA ODR737** | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 3.1 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOTELLA DE LEVANTE DEL VOLCO Y SISTEMA HIDRÁULICO – VOLQUETA VOLKSWAGEN WORKER 17.220 (INCLUYE DIAGNÓSTICO, DESMONTAJE, REPARACIÓN Y MONTAJE DE LA BOTELLA HIDRÁULICA, TOMA FUERZA Y SUS COMPONENTES, CORRECCIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE SELLOS Y ELEMENTOS DETERIORADOS, REVISIÓN DE CONEXIONES Y REPOSICIÓN DE ACEITE HIDRÁULICO, CON PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS.) | UND | 1 |
| 3.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS AUXILIARES PARA LOS MUELLES O BALLESTAS DE LA SUSPENSIÓN TRASERA, IZQUIERDO Y DERECHO, DE VOLQUETA VOLKSWAGEN WORKER 17.220, DE 98 CM DE LONGITUD Y ESPECIFICACIONES COMPATIBLES CON EL VEHÍCULO. (INCLUYE INSTALACIÓN, AJUSTE Y VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN) | UND | 2 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VOLQUETA VOLKSWAGEN WORKER 17.220: INCLUYE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LUCES DELANTERAS Y TRASERAS LUCES DE POSICIÓN O COCUYOS, LUCES DE REVERSA, DIRECCIONALES Y LUCES ESTACIONARIAS, ASÍ COMO INSPECCIÓN DE BOMBILLOS, CONEXIONES, CABLEADO, INTERRUPTORES, FUSIBLES Y DEMÁS COMPONENTES ASOCIADOS; CORRECCIÓN DE FALLAS Y PRUEBAS FINALES DE FUNCIONAMIENTO) | UND | 1 |
| 3.3 | REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ELEVACIÓN DEL VIDRIO LATERAL IZQUIERDO DE VOLQUETA VOLKSWAGEN WORKER 17.220 (INCLUYE DIAGNÓSTICO, DESMONTAJE, REVISIÓN Y REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ELEVACIÓN, TALES COMO MECANISMO ELEVAVIDRIOS, GUÍAS, CABLES, MANIVELA O SISTEMA DE ACCIONAMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA, MONTAJE Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO) | UND | 1 |
| 3.4 | RETAPIZADO Y REPARACIÓN DE SILLA DEL CONDUCTOR DE VOLQUETA VOLKSWAGEN WORKER 17.220 (INCLUYE DESMONTAJE, RETIRO DEL MATERIAL DETERIORADO, REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ESPUMA Y ESTRUCTURA CUANDO SE REQUIERA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO MATERIAL DE TAPIZADO, MONTAJE Y VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE COMODIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SILLA) | UND | 1 |
| 3.5 | REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS. | UND | 1 |
| 3.6 | | | |
| **4** | **VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR 4300 PLACA OIK059** | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 4.1 | REPARACIÓN DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN NEUMÁTICA DE LA SILLA DEL CONDUCTOR DE VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300. (INCLUYE DIAGNÓSTICO, DESMONTAJE, INSPECCIÓN Y REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE AIRE DE LA SILLA, TALES COMO VÁLVULAS, MANGUERAS, CONEXIONES, FUELLE O BOLSA NEUMÁTICA Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS; MONTAJE, AJUSTE Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO). | UND | 1 |
| 4.2 | REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS. | UND | 1 |
| **5** | **VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR MAXFORCE PLACA ODR535** | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 5.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES (FAROS) PRINCIPALES DELANTERAS Y BOMBILLERÍA. (INCLUYENDO CONEXIÓN, AJUSTE Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO). | UND | 2 |
| 5.2 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CAJA DE DIRECCIÓN DE VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300. (INCLUYE DIAGNÓSTICO, DESMONTAJE, DESARME, INSPECCIÓN, LIMPIEZA, REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE COMPONENTES INTERNOS, RETENES Y SELLOS, MONTAJE, AJUSTE, LUBRICACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN). | UND | 1 |
| 5.3 | MANTENIMIENTO Y RECARGA DE GAS REFRIGERANTE DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL VEHÍCULO. (INCLUYE REVISIÓN DEL SISTEMA, VERIFICACIÓN DE FUGAS, RECUPERACIÓN Y/O RECARGA DEL GAS REFRIGERANTE, REVISIÓN DE PRESIONES, AJUSTE DE CONEXIONES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO). | UND | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5.4 | INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE DESALINEACIÓN DE LA ANTENA DE LEVANTE DEL VOLCO. (INCLUYE VERIFICACIÓN DEL ESTADO, ALINEACIÓN Y POSICIÓN DE LA ANTENA DE LEVANTE, INSPECCIÓN DE PUNTOS DE FIJACIÓN, PASADORES Y ARTICULACIONES, ENDEREZAMIENTO Y/O REPARACIÓN SEGÚN EL DIAGNÓSTICO, AJUSTE DE LOS COMPONENTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO). | UND | 1 |
| 5.5 | REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS. | UND | 1 |
| **6** | **VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR 4300 PLACA ODR726** | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 1.1 | MANTENIMIENTO DE COMPRESOR DE AIRE DE FRENOS DE INTERNATIONAL DURASTAR 4300 | UND | 1 |
| 1.2 | REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA. INCLUYE: CABLES, PACHAS Y FUSIBLES. | UND | 1 |
| 1.3 | REVISIÓN Y LIMPIEZA DE INYECTORES: INCLUYE DESMONTE Y MONTAJES. | UND | 1 |
| 1.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELECTROVALVULA DEL FAN CLUTCH | UND | 1 |
| 1.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN BUJES DE LOS MUELLES DELANTEROS. | UND | 1 |
| 1.6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN BUJES DE LOS MUELLES TRASEROS. | UND | 1 |
| 1.7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN EMPAQUETADURA DE LA BOTELLA DE LEVANTE VOLCO. | UND | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1.8 | REVISIÓN Y MANTENIMIENTO TRANSMISIÓN TRASERA: INCLUYE RODAMIENTOS, PLANETARIOS Y ARANDELAS DE AJUSTE. | UND | 1 |
| 1.11 | REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE FRENOS RUEDA TRASERA INCLUYE: BANDAS, RODAJAS Y RESORTES. | UND | 2 |
| **7** | **RETROEXCAVADORA CASE 575SV** | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 7.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 8 DIENTES ATORNILLADOS PARA BALDE FRONTAL DE RETROEXCAVADORA CASE 575SV, incluyendo suministro de dientes compatibles con el balde cargador, pernos, tuercas y demás elementos de fijación requeridos, desmontaje de los elementos deteriorados, instalación, ajuste y verificación de su correcta fijación y funcionamiento. | UND | 8 |
| **8** | **VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR 4300 PLACA OIK060** | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| | MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACIÓN PARCIAL DEL MOTOR DE VOLQUETA INTERNATIONAL DURASTAR 4300, incluyendo diagnóstico y evaluación de componentes, desmontaje y montaje parcial, suministro e instalación de repuestos, empaques y sellos requeridos, limpieza, ajustes, calibración, puesta a punto y pruebas de funcionamiento, de acuerdo con el diagnóstico técnico y las condiciones encontradas durante la intervención. | UND | 1 |
| 8.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR IPR PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye suministro, instalación, conexión y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 |
| 8.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE TEMPERATURA DEL MOTOR PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje, instalación, conexión y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE POSICIÓN DE CIGÜEÑAL PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje, instalación, conexión y verificación del correcto funcionamiento. | UND | 1 |
| 8.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARNÉS DEL SISTEMA DE INYECCIÓN PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje del arnés existente, instalación, conexión y verificación del correcto funcionamiento del sistema. | UND | 1 |
| 8.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACTUADORES DEL SISTEMA DE INYECCIÓN PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje, instalación, conexión y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 |
| 8.6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INYECTORES PARA MOTOR DE VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje de los inyectores existentes, instalación, conexiones y pruebas de funcionamiento. | UND | 6 |
| 8.7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje de la bomba existente, instalación, conexión de líneas hidráulicas, reposición y/o nivelación del fluido hidráulico y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 |
| 8.8 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATO DEL MOTOR: Incluye desmontaje, instalación, elementos de sellado requeridos y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 |
| 8.9 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: Incluye suministro de las mangueras requeridas, abrazaderas, conexiones y pruebas de estanqueidad. | JGO | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA DE CULATA PARA MOTOR INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje y montaje de los componentes requeridos para su correcta instalación y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 |
| 8.11 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA DE TAPA DE VÁLVULAS: Incluye desmontaje, limpieza de superficies, instalación y verificación de posibles fugas. | UND | 1 |
| 8.12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA DE AGUA DEL MOTOR: Incluye conexiones, abrazaderas y pruebas de estanqueidad. | UND | 1 |
| 8.13 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN: Incluye conexiones, abrazaderas y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 |
| 8.14 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA DE ACCESORIOS DEL MOTOR: Incluye desmontaje de la correa existente, instalación, ajuste y verificación de funcionamiento. | UND | 2 |
| 8.15 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALTERNADOR PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje, instalación, conexión y pruebas del sistema de carga. | UND | 1 |
| 8.16 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye suministro, instalación, conexiones y verificación del sistema eléctrico y de carga. | UND | 2 |
| 8.18 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye diagnóstico, inspección, desmontaje parcial cuando se requiera, reparación y/o reemplazo de componentes deteriorados, reposición de lubricantes, montaje y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8.19 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA DEL CONDUCTOR PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje de la silla existente, instalación, ajuste y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 |
| 8.21 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAJAS PARA EL SISTEMA DE FRENOS: Incluye desmontaje, instalación, ajuste y verificación del correcto funcionamiento. | UND | 4 |
| 8.22 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DE FRENO PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje de las bandas existentes, instalación, ajuste y pruebas de frenado. | JGO | 4 |
| 8.23 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS, ARANDELAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FIJACIÓN REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE FRENOS Y COMPONENTES ASOCIADOS. | UND | 1 |
| 8.25 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL GOBERNADOR DEL SISTEMA NEUMÁTICO: Incluye montaje y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 |
| 8.26 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE ACPM: Incluye instalación y verificación del correcto cierre y hermeticidad. | UND | 1 |
| 8.27 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA RELÉ DEL SISTEMA DE FRENOS NEUMÁTICOS: Incluye desmontaje, instalación, conexiones y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 |
| 8.28 | REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS. | UND | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8.29 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SPLÍNDER, BUJES Y TERMINALES DE DIRECCIÓN, incluyendo desmontaje de componentes deteriorados, suministro de repuestos, instalación, ajuste y verificación del correcto funcionamiento del sistema de dirección. | UND | 1 |
| 8.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPÓSITO DE REFRIGERANTE, incluyendo desmontaje del depósito existente, suministro e instalación del nuevo elemento, conexión de mangueras y accesorios, llenado del sistema y verificación de posibles fugas. | UND | 1 |
| 8.31 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA INTERNA DEL MOTOR, incluyendo suministro de la pieza, desmontaje de la tapa deteriorada, instalación, ajuste y verificación de su correcto acoplamiento y funcionamiento. | UND | 1 |
| 8.32 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES DE RADIADOR, incluyendo desmontaje de los soportes deteriorados, suministro e instalación de los nuevos elementos, ajuste, fijación y nivelación del radiador para garantizar su adecuada posición y funcionamiento. | UND | 1 |
| 8.33 | SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO, incluyendo inspección previa del sistema de dirección y suspensión, alineación del tren delantero, balanceo de las ruedas y ajustes necesarios para garantizar un adecuado comportamiento del vehículo y reducir el desgaste irregular de los neumáticos. | UND | 1 |
| 8.34 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TAPICERÍA DE SILLA DE PASAJERO, incluyendo desmontaje parcial de la tapicería deteriorada, suministro de materiales necesarios, reparación o reemplazo del recubrimiento, costuras, espuma y elementos de fijación que se encuentren deteriorados, dejando la silla en adecuadas condiciones de uso. | UND | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 8.35 | Mantenimiento correctivo de latonería y pintura del volco de la volqueta International DuraStar 4300, incluyendo enderezado, reparación de golpes, corrección de deformaciones, preparación de superficies, lijado, aplicación de anticorrosivo, pintura y acabado general del volco. | UND | 1 |
| 7 | **MOTOCICLETA HONDA XR 150 PLACA VIV23D** | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 7.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUAYA ODÓMETRO | UND | 1 |
| 7.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DE FRENO TRASEROS | UND | 1 |
| 7.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE TAPA VALVULA | UND | 1 |
| 8 | **MOTOCICLETA HONDA XR 150 PLACA VIV26D** | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 8.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA DE FRENOS TRASEROS | UND | 1 |
| 8.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE TAPA VALVULA: incluye retiro del actual, montaje y pruebas | UND | 1 |
| 8.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE ARRASTRE: incluye retiro del actual kit, montaje y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 |
| 8.4 | REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS. | UND | 1 |
| 9 | **MOTOCICLETA HONDA XR 150 PLACA PZZ26D** | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 9.1 | DIAGNÓSTICO, DESMONTAJE, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MOTOR DE MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO MANO DE OBRA, DESARME, INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, ARMADO, CALIBRACIÓN Y PRUEBAS FINALES. | UND | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXIONES ELÉCTRICAS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. | UND | 4 |
| 9.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE LUZ FRONTAL O FAROLA PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO CONEXIONES, SOPORTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. | UND | 1 |
| 9.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUAYAS PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, SEGÚN REQUERIMIENTO, INCLUYENDO GUAYA DE EMBRAGUE, ACELERADOR, FRENO U OTROS SISTEMAS QUE PRESENTEN DESGASTE O DETERIORO. | UND | 1 |
| 9.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, DE CARACTERÍSTICAS COMPATIBLES CON EL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA MOTOCICLETA, INCLUYENDO INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE CARGA Y FUNCIONAMIENTO. | UND | 1 |
| 9.9 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE ARRASTRE PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, COMPUESTO POR CADENA, PIÑÓN DE SALIDA Y CATALINA, INCLUYENDO MANO DE OBRA, ALINEACIÓN, TENSIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. | UND | 1 |
| 9.10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANZANA O CUBO DE RIN TRASERO PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO DESMONTAJE, INSTALACIÓN, CENTRADO Y AJUSTE DE LOS COMPONENTES ASOCIADOS. | UND | 1 |
| 9.11 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERA DE FRENO PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y AJUSTE. | UND | 1 |
| 9.12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO DESMONTAJE DE LAS EXISTENTES, LIMPIEZA DEL SISTEMA, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FRENADO. | UND | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9.13 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DE FRENO PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO DESMONTAJE, LIMPIEZA, AJUSTE Y PRUEBAS DEL SISTEMA DE FRENADO. | UND | 1 |
| 9.14 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RADIOS PARA RINES DE MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO REEMPLAZO DE LOS RADIOS DETERIORADOS, CENTRADO Y ALINEACIÓN DEL RIN. | UND | 3 |
| 9.15 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS O CÁMARAS DE AIRE PARA LAS LLANTAS DE LA MOTOCICLETA HONDA XR150, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y MEDIDAS CORRESPONDIENTES, INCLUYENDO MONTAJE Y AJUSTE. | UND | 2 |
| **10** | **MOTOCICLETA SUZUKI GSR 150 PLACA: WHR20C** | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 10.1 | Diagnóstico, desmontaje, reparación y mantenimiento correctivo del motor de motocicleta Suzuki GSR150, modelo 2013, incluyendo desarme, inspección de componentes internos, rectificación y/o cambio de elementos que presenten desgaste, suministro e instalación de empaques, retenedores y demás repuestos requeridos, armado, calibración, cambio de aceite y pruebas de funcionamiento. | SERVICIO | 1 |
| 10.4 | Suministro e instalación de batería para motocicleta Suzuki GSR150, modelo 2013, compatible con las especificaciones eléctricas del vehículo, incluyendo instalación, revisión de carga y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 |
| 10.5 | Inspección, diagnóstico y mantenimiento del sistema eléctrico de la motocicleta Suzuki GSR150, incluyendo revisión de cableado, conexiones, sistema de carga, batería, fusibles, interruptores, luces y demás componentes eléctricos, con realización de ajustes menores necesarios. | SERVICIO | 1 |
| 10.6 | Suministro e instalación de bandas de freno traseras para motocicleta Suzuki GSR150, incluyendo desmontaje de las existentes, limpieza, instalación, ajuste y pruebas de funcionamiento del sistema de frenado. | JUEGO | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 10.7 | Suministro e instalación de pastillas de freno delanteras para motocicleta Suzuki GSR150, incluyendo desmontaje, limpieza, instalación, ajuste y pruebas de frenado. | JUEGO | 1 |
| 10.8 | Suministro e instalación de bombillos para luces direccionales de motocicleta Suzuki GSR150, incluyendo desmontaje de bombillos deteriorados, instalación, revisión de conexiones y pruebas de funcionamiento. | JUEGO | 4 |
| 10.9 | Suministro e instalación de bombillo para luz frontal de motocicleta Suzuki GSR150, compatible con el sistema eléctrico del vehículo, incluyendo instalación, revisión de conexiones y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 |
| **11** | **SUMINISTRO DE LLANTAS** | | |
| 11.1 | Llanta Referencia 1400 x 24 de 16 lonas Sellomatic. | UND | 4 |
| 11.2 | Llanta 295/80 R 22.5 DIRECCIONAL (MIXTA) de 18 Lonas Sellomatic. | UND | 6 |
| 11.3 | Llanta 295/80 R 22.5 TRACCIÓN de 18 lonas Sellomatic. | UND | 15 |
| 11.4 | Suministro e instalación de llanta sellomátic delantera para motocicleta Suzuki GSR150, modelo 2013, de medida y especificaciones compatibles con el vehículo, incluyendo desmontaje, montaje, calibración y pruebas. | UND | 1 |
| 11.5 | Suministro e instalación de llanta sellomátic trasera para motocicleta Suzuki GSR150, modelo 2013, de medida y especificaciones compatibles con el vehículo, incluyendo desmontaje, montaje, calibración y pruebas. | UND | 1 |
| 11.6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA DELANTERA PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES COMPATIBLES CON EL VEHÍCULO, INCLUYENDO MONTAJE, AJUSTE Y PRUEBAS. | UND | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 11.7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA TRASERA PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES COMPATIBLES CON EL VEHÍCULO, INCLUYENDO MONTAJE, AJUSTE Y PRUEBAS. | UND | 1 |
| **SUMINISTRO DE LLANTAS BUS HINO - SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** | | | |
| 11.4 | Llanta 235/75 R 17.5 DELANTERA de 18 lonas Sellomatic | UND | 2 |
| **12** | **SUMINISTRO DE FILTROS** | | |
| 12.1 | FILTRO DE AIRE PRIMARIO DA 2926 | UND | 2 |
| 12.2 | FILTRO DE AIRE SECUNDARIO DA4926 | UND | 2 |
| 12.3 | FILTRO DE ACEITE MOTOR P550367 | UND | 2 |
| 12.4 | FILTRO DE COMBUSTIBLE P552603 | UND | 2 |
| 12.5 | FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR P550248 | UND | 2 |
| 12.6 | FILTRO DE AIRE PRIMARIO P618941 | UND | 1 |
| 12.7 | FILTRO AIRE DE SECUNDARIO P621918 | UND | 1 |
| 12.8 | FILTRO HIDRAULICO DE DIRECCION P550309 | UND | 1 |
| 12.9 | FILTRO SECADOR DE AIRE P951413 | UND | 1 |
| 12.10 | FILTRO DE ACEITE MOTOR P551604 | UND | 1 |
| 12.11 | FILTRO DE COMBUSTIBLE P551874 | UND | 1 |
| 12.12 | FILTRO DE AIRE PRIMARIO AT332908 | UND | 1 |
| 12.13 | FILTRO DE AIRE SECUNDARIO AT332909 | UND | 1 |
| 12.14 | FILTRO HIDRAULICO AT309274 | UND | 1 |
| 12.15 | FILTRO HIDRAULICO TRANSMISION AT179323 | UND | 1 |
| 12.16 | FILTRO DE ACEITE MOTOR RE504836 | UND | 1 |
| 12.17 | FILTRO DE COMBUSTIBLE RE522878 | UND | 1 |
| 12.18 | FILTRO DE AIRE PRIMARIO CNH 3245 | UND | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 12.19 | FILTRO DE AIRE SECUNDARIO CNH 3246 | UND | 1 |
| 12.20 | FILTRO DE COMBUSTIBLE P553995 | UND | 1 |
| 12.21 | FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR P550899 | UND | 1 |
| 12.22 | FILTRO DE AIRE PRIMARIO 245 6375 | UND | 1 |
| 12.23 | FILTRO DE AIRE SECUNDARIO 245 6376 | UND | 1 |
| 12.24 | FILTRO DE ACEITE MOTOR 1R - 1807 | UND | 1 |
| 12.25 | ELEMENTO FILTRO SEPARADOR 326-1644 | UND | 1 |
| 12.6 | FILTRO DE COMBUSTIBLE 1R - 0762 | UND | 1 |
| **13** | **SUMINISTRO DE ACEITES.** | | |
| 13.1 | ACEITE MOTOR MX 15W40 X 55 GAL CANECA | Und | 2 |
| 13.2 | ACEITE HIDRÁULICO AW68 X 55 GAL CANECA | Und | 2 |
| 13.3 | ACEITE MOTOR CAT. DEO-ULS 15W40 X 20 L | Und | 3 |
| 13.4 | ACEITE DIFERENCIAL SAE 85W140 API X 5 GL | Und | 6 |
| 13.5 | GRASA ROJA DE LITIO EP-2 X 16 KG | Und | 2 |
| | **SECRETARIA DE AGRICULTURA** | | |
| **14** | **TRACTOR KUBOTA M95-40** | | |
| 14.1 | KIT DE FILTROS | UND | 1 |
| 14.2 | GRASA PARA BALEROS SKF (16 KILOGRAMOS) | UND | 1 |
| 14.3 | ACEITE KUBOTA SAE 15W-40 (3 GALON) | UND | 1 |
| 14.4 | VALVULINA SHELL SPIRAX S2A 80W-90 (GARRAFA) | UND | 1 |
| 14.5 | ACEITE TRACTOR HYDRAULIC FLUID (CANECA) | UND | 1 |
| 14.6 | ENGRASADORA GRASERA MANUAL CON MANGO ENCAUCHETADO (8LITROS) | UND | 1 |
| **15** | **MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2022 / PLACA VZA80F** | | |
| 15.1 | LLANTA TRASERA PARA YAHAMA XTZ125 | UND | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 15.2 | ACEITE 10W-40 4T (1,5 LITROS) | UND | 1 |
| 15.3 | FILTRO DE ACEITE PARA YAHAMA XTZ125 | UND | 1 |
| 15.4 | JUEGO DE BANDAS DE FRENO PARA YAHAMA XTZ125 | UND | 1 |
| 15.5 | RODAMIENTO TRASERO INTERNO PARA YAHAMA XTZ125 | UND | 1 |
| 15.6 | LÍQUIDO DE FRENOS DOT 4 DOW PARA YAHAMA XTZ125 (LITROS) | UND | 1 |
| 15.7 | KIT DE ARRASTRE PARA YAHAMA XTZ125 | UND | 1 |
| 15.8 | GUAYA CLUTCH PARA YAHAMA XTZ125 | UND | 1 |
| 15.9 | JUEGO DE PASTAS FRENO PARA YAMAHA XTZ125 | UND | 1 |
| 15.10 | JUEGO DE RADIOS DE LLANTA DELANTERA PARA YAMAHA XTZ125 | UND | 1 |
| 15.11 | ALINEACIÓN DEL EJE TRASERO PARA YAMAHA XTZ125 | UND | 1 |
| 15.12 | ALINEACIÓN DEL EJE DELANTERO PARA YAMAHA XTZ125 | UND | 1 |
| 15.13 | FILTRO DE AIRE PARA YAMAHA XTZ125 | UND | 1 |
| 15.14 | MANTENIMIENTO ENGRASE GENERAL PARA YAMAHA XTZ125 | MANO DE OBRA | 1 |
| 15.15 | BUJE DE TIJERA PARA YAMAHA XTZ125 | UND | 1 |
| 15.16 | JUEGOS DE BUJE Y CANASTILLA TRAPECIO PARA YAMAHA XTZ125 | UND | 1 |
| 15.17 | COMANDO DERECHO PARA YAMAHA XTZ125 | UND | 1 |
| 15.18 | LEVA DE FRENO PARA YAMAHA XTZ125 | UND | 1 |
| 15.19 | LEVA DE CLUTCH PARA YAMAHA XTZ125 | UND | 1 |
| 15.20 | INSTALACIÓN DE LLANTAS | UND | 1 |
| 15.21 | MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PARA YAMAHA XTZ125 | MANO DE OBRA | 1 |
| **16** | **MOTOCICLETA HONDA XR150 LE3 MODELO 2025 / PLACA IVP15H** | | |
| 16.1 | LLANTA TRASERA PARA HONDA XR150 | UND | 1 |
| 16.2 | ACEITE 10W-30 SINTETIC 4T (1,5 LITROS) | UND | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 16.3 | FILTRO DE ACEITE PARA HONDA XR150 | UND | 1 |
| 16.4 | JUEGO DE BANDAS DE FRENO PARA HONDA XR150 | UND | 1 |
| 16.5 | RODAMIENTO TRASERO INTERNO PARA HONDA XR150 | UND | 1 |
| 16.6 | LÍQUIDO DE FRENOS DOT 4 PARA HONDA XR150 (LITROS) | UND | 1 |
| 16.7 | KIT DE ARRASTRE PARA HONDA XR150 | UND | 1 |
| 16.8 | RIN 90/90-90 DELANTERO PARA HONDA XR150 | UND | 1 |
| 16.9 | GUAYA CLUTCH PARA HONDA XR150 | UND | 1 |
| 16.10 | BUJÍA CPR9EA-9/NGK PARA HONDA XR150 | UND | 1 |
| 16.11 | PASTILLA DE FRENO DELANTERO PARA HONDA XR150 | UND | 1 |
| 16.12 | MANGUERA DE GASOLINA PARA HONDA XR150 | UND | 1 |
| 16.13 | JUEGO DE RADIOS ARO DELANTERO PARA HONDA XR150 | UND | 1 |
| 16.14 | ALINEACIÓN DEL EJE TRASERO PARA HONDA XR150 | UND | 1 |
| 16.15 | FILTRO DE AIRE PARA HONDA XR150 | UND | 1 |
| 16.16 | INSTALACIÓN DE LLANTAS | UND | 1 |
| 16.17 | MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PARA HONDA XR150 | MANO DE OBRA | 1 |
| **17** | **SUMINISTRO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICAS** | | |
| 17.1 | REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA SUZUKI GSR150, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS. | UND | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 17.2 | REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA HONDA XR 150 PLACA VIV23D, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS. | UND | 1 |
| 17.3 | REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA HONDA XR PLACA VIV26D, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS. | UND | 1 |
| 17.4 | REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA HONDA XR PLACA PZZ26D, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS. | UND | 1 |
| 17.5 | REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA VOLQUETA INTERNACIONAL ODR535, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS. | UND | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 17.6 | REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA VOLQUETA INTERNACIONAL OIK059, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS. | UND | 1 |
| 17.7 | REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA VOLQUETA INTERNACIONAL OIK060, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS. | UND | 1 |
| 17.8 | REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA VOLQUETA VOLSKWAGEN WORKER ODR737, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS. | UND | 1 |

**NOTA 1:** El municipio podrá a su juicio para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto del contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

**NOTA 2: METODOLOGÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El contratista desarrollará el objeto contractual de la siguiente forma:

a) Deberá prestar el servicio en la jurisdicción del municipio de Guaduas Cundinamarca, si las condiciones técnicas lo permiten, en caso contrario deberá garantizar su traslado al taller pertinente para la reparación, previa autorización del supervisor.

b) El servicio se realizará previa presentación del diagnóstico firmado por el operario de la maquina o vehiculo y el supervisor del contrato, el cual debe contener el tipo de vehiculo o máquina, placa y situación presentada de acuerdo con la bitácora. (Igualmente según instrucción del supervisor se exigirá la firma y/o aprobación por parte del operario).

**NOTA 3:** El oferente deberá brindar atención especial a los vehiculos de la Alcaldia Municipal, los dias hábiles de la semana, garantizando el servicio permanente, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir la prestación de mantenimientos preventivos y correctivos a la entidad.

**NOTA 4:** Se deben ajustar cantidades hasta agotar el presupuesto apropiado.

**NOTA 5:** Los repuestos deberán ser nuevos y originales de los diferentes automotores y maquinaria, los cuales deberán contar con una garantia minima de seis (6) meses.

Los materiales para suministrar deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de primera calidad, ello teniendo en cuenta lo siguiente:

- El suministro se debe presentar de manera oportuna.
- Debe estar dispuesto al cambio de algún elemento por defecto.

**NOTA 6:** El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de dos (02) dias calendario, contados a partir del recibo del vehiculo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.

**NOTA 7:** El porcentaje estimado de asignación de recursos para el mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos puede variar dependiendo de las averias y fallas que presenten los vehiculos de propiedad de la Alcaldia Municipal.

El contratista deberá cumplir con la ficha técnica que entrega el fabricante en cuanto a calidad y garantia.

Los bienes y servicios que se pretenden adquirir tienen las siguientes definiciones:




Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos minimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos minimos obligatorios y servicios adicionales, para los vehiculos (volqueta y carro compactador), y maquinaria amarilla, Los precios unitarios de mano de obra deben hacer parte de la oferta, los cuales no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adiciones, si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever desde la presentación de la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

A continuación, se presentan los parámetros generales referente a la ejecución del Contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección adelantado por la Alcaldía Municipal para los mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos y maquinaria de propiedad o a cargo de la entidad para la vigencia 2026.

En desarrollo del objeto contractual se requiere realizar los siguientes mantenimientos:

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Es la programación de revisiones periódicas con base en un plan establecido, permitiendo que los vehículos y maquinaria funcionen en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado. Dentro las actividades contempladas para el mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad de La Alcaldía Municipal, en el cual se encuentran: revisiones periódicas, mano de obra, entre otros. Para la realización de las actividades que implican el mantenimiento preventivo, debe contarse con previa autorización del supervisor designado por parte de La Alcaldía Municipal de Guaduas Cundinamarca.

La finalidad del mantenimiento preventivo es encontrar los problemas menores antes de que estos provoquen fallas. El mantenimiento preventivo puede ser definido como una lista completa de actividades, todas ellas realizadas por; usuarios, operadores, y mantenimiento. Para asegurar el correcto funcionamiento de las máquinas y vehículos.

Beneficios del mantenimiento preventivo

- Reduce las fallas y tiempos muertos (incrementa la disponibilidad de equipos). Obviamente, si tiene muchas fallas que atender menos tiempo puede dedicarle al mantenimiento programado y estará utilizando un mantenimiento reactivo mucho más caro por ser un mantenimiento de "apaga fuegos".
- Incrementa la vida de los equipos. Si tiene buen cuidado con los equipos puede ayudar a incrementar su vida. Sin embargo, requiere de involucrar a todos en la idea de la prioridad ineludible de realizar y cumplir fielmente con el programa.
- Mejora la utilización de los recursos. Cuando los trabajos se realizan con calidad y el programa se cumple fielmente. El mantenimiento preventivo incrementa la utilización de maquinaria, equipo e instalaciones, esto tiene una relación directa con: El programa de mantenimiento preventivo que se hace. Lo que se puede hacer, y como debe hacerse.
- Reduce los niveles del inventario. Al tener un mantenimiento planeado puede reducir los niveles de existencias del almacén.
- Ahorro. Un peso ahorrado en mantenimiento son muchos pesos de utilidad para la compañía. Cuando los equipos trabajan más eficientemente el valor del ahorro es muy significativo.

Ventajas

- Si se hace correctamente, exige un conocimiento de las máquinas y un tratamiento de los históricos que ayudará en gran medida a controlar la maquinaria.
- El cuidado periódico conlleva un estudio óptimo de conservación con la que es indispensable una aplicación eficaz para contribuir a un correcto sistema de calidad y a la mejora de los continuos.
- Reducción del correctivo representará una reducción de costos de operación y un aumento de la disponibilidad, esto posibilita una planificación de los trabajos de mantenimiento, así como una previsión de los recambios o medios necesarios.

- Se concreta el mejor momento para realizar el paro de la maquinaria.

Desventajas

- Representa una inversión inicial en repuestos y mano de obra. El desarrollo de planes de mantenimiento se debe realizar por técnicos especializados.
- Si no se hace un correcto análisis del nivel de mantenimiento preventivo, se puede sobrecargar el costo de mantenimiento sin mejoras sustanciales en la disponibilidad.
- Los trabajos rutinarios cuando se prolongan en el tiempo producen falta de motivación en el personal, por lo que se deberán crear sistemas imaginativos para convertir un trabajo repetitivo en un trabajo que genere satisfacción y compromiso, la implicación de los operarios de preventivo es indispensable para el éxito del plan.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Es la corrección de averías o fallas, cuando éstas se presentan, producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles. Dentro las actividades contempladas para el mantenimiento correctivo de los vehículos de propiedad de La Alcaldía se encuentran: mano de obra, repuestos, entre otros.

Suministro de repuestos

Es el abastecimiento por parte del proveedor de los repuestos necesarios para la corrección de averías o fallas mecánicas, eléctricas entre otras. Se entiende que estos repuestos hacen parte del mantenimiento correctivo, para la realización de las actividades que implican el mantenimiento correctivo y suministro de repuestos, debe contarse con previa autorización del supervisor designado por parte de La Alcaldía Municipal.

Este mantenimiento trae consigo las siguientes consecuencias:

- Paradas no previstas en el proceso realizado por la maquinaria, disminuyendo las horas operativas.
- Afecta las cadenas productivas, es decir, que las actividades posteriores se verán parados.
- Presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, por lo que se dará el caso que por falta de recursos económicos no se podrán comprar los repuestos en el momento deseado.
- La planificación del tiempo que estará el sistema fuera de operación no es predecible.

Ventajas

- Si el equipo está preparado la intervención en el fallo es rápida y la reposición en la mayoría de los casos será con el mínimo tiempo.
- No se necesita una infraestructura excesiva, un grupo de operarios competentes será suficiente, por lo tanto, el costo de mano de obra será mínimo, será más prioritaria la experiencia y la pericia de los operarios, que la capacidad de análisis o de estudio del tipo de problema que se produzca.
- Es rentable donde la compra de un nuevo equipo resultaría poco económica.

Desventajas

- Se producen paradas en las actividades que afectan a la planificación de manera incontrolada.

- Se suele producir de baja calidad en las reparaciones debido a la rapidez en la intervención, y a la prioridad de reponer antes que repara definitivamente, por lo que produce un hábito a trabajar defectuosamente, sensación de insatisfacción e impotencia, ya que este tipo de intervenciones a menudo generan otras al cabo del tiempo por mala reparación por lo tanto será muy difícil de romper con esta inercia.

Suministro de Filtros y Aceites

Corresponde al suministro por parte del proveedor de los filtros, aceites, lubricantes y demás elementos asociados al mantenimiento preventivo requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y disponibilidad operativa de la maquinaria amarilla, vehículos y demás equipos pertenecientes o destinados al servicio de la Administración Municipal.

Los elementos suministrados deberán ser nuevos, originales o de calidad equivalente a la recomendada por el fabricante, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas, viscosidades, capacidades, referencias y características requeridas para cada tipo de maquinaria o vehículo.

El suministro de filtros y aceites comprende, entre otros, los elementos necesarios para el mantenimiento periódico de los sistemas de lubricación, combustible, admisión de aire, transmisión, sistema hidráulico y demás sistemas que requieran cambio o reposición de fluidos y elementos filtrantes, de acuerdo con las condiciones de operación y las recomendaciones técnicas de cada equipo.

La selección de los filtros, aceites y lubricantes deberá realizarse de acuerdo con las características particulares de cada equipo, teniendo en cuenta marca, modelo, tipo de motor, horas de operación, kilometraje, condiciones de trabajo y recomendaciones del fabricante.

Para la realización de las actividades que impliquen el suministro de estos elementos deberá contarse con previa autorización del supervisor designado por parte de la Alcaldía Municipal, quien determinará la necesidad del mantenimiento de acuerdo con los reportes de operación, horas de trabajo, kilometraje, inspecciones y condiciones técnicas de los equipos.

Este mantenimiento preventivo permite disminuir la probabilidad de ocurrencia de fallas y contribuye a mantener la maquinaria y los vehículos en condiciones adecuadas de operación.

Consecuencias de no realizar oportunamente el mantenimiento preventivo

- Incremento del desgaste de los componentes internos de los motores, sistemas hidráulicos, transmisiones y demás sistemas asociados.
- Disminución del rendimiento y eficiencia operativa de la maquinaria y vehículos, generando un mayor esfuerzo de los componentes y posibles incrementos en los costos de operación.
- Aumento de la probabilidad de fallas mecánicas, eléctricas e hidráulicas derivadas de la contaminación de los fluidos, pérdida de propiedades de lubricación o saturación de los elementos filtrantes.
- Paradas no programadas de la maquinaria y vehículos, afectando la continuidad de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial y demás labores a

cargo de la Administración Municipal.

- Incremento de los costos de mantenimiento, debido a que una intervención preventiva no realizada oportunamente puede derivar en reparaciones correctivas de mayor complejidad y costo.
- Reducción de la vida útil de los componentes, especialmente motores, bombas hidráulicas, transmisiones, inyectores y demás elementos sometidos a condiciones de trabajo exigentes.

Ventajas

- Previene la ocurrencia de fallas, al mantener los sistemas de lubricación, filtración y funcionamiento del equipo en condiciones adecuadas.
- Prolonga la vida útil de la maquinaria y los vehículos, disminuyendo el desgaste prematuro de sus componentes.
- Mejora el rendimiento operativo, permitiendo que los equipos desarrollen sus actividades con mayor eficiencia y confiabilidad.
- Reduce los costos de mantenimiento correctivo, al disminuir la posibilidad de daños mayores ocasionados por falta de lubricación, contaminación o deterioro de los fluidos y filtros.
- Permite una mejor programación de las actividades, debido a que los cambios de aceite y filtros pueden establecerse de acuerdo con las horas de operación, kilometraje y cronogramas de mantenimiento.
- Contribuye a garantizar la disponibilidad de los equipos, reduciendo las paradas imprevistas que puedan afectar la ejecución de las actividades programadas por la Administración Municipal.
- Facilita el control y seguimiento del mantenimiento, mediante el registro de los elementos suministrados, horas de operación, kilometraje y fechas de intervención de cada equipo.

Desventajas o riesgos de una ejecución inadecuada

- El uso de aceites, lubricantes o filtros que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas puede ocasionar daños prematuros en los componentes de la maquinaria y los vehículos.
- La utilización de filtros de baja calidad o referencias incorrectas puede permitir el ingreso de contaminantes a los sistemas, afectando componentes internos y reduciendo su vida útil.
- La prolongación excesiva de los intervalos de cambio puede ocasionar pérdida de las propiedades del lubricante, acumulación de contaminantes y aumento del desgaste de los componentes.
- La selección inadecuada de la viscosidad o especificación técnica del aceite puede afectar el funcionamiento y desempeño del motor, transmisión o sistema hidráulico.
- La falta de control sobre los mantenimientos puede generar cambios prematuros o tardíos, ocasionando un uso ineficiente de los recursos destinados al mantenimiento de la maquinaria

y los vehículos.

Por lo anterior, el suministro oportuno y técnicamente adecuado de filtros, aceites y lubricantes constituye una actividad fundamental dentro del mantenimiento preventivo de la maquinaria y vehículos, permitiendo conservar su capacidad operativa, disminuir la ocurrencia de fallas y garantizar la continuidad de las actividades desarrolladas por la Administración Municipal.

Revisiones Tecnicomecanicas

Corresponde a la realización de las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes de los vehículos pertenecientes o destinados al servicio de la Administración Municipal, con el propósito de verificar y garantizar que estos cumplan con las condiciones mínimas de seguridad, funcionamiento mecánico, condiciones ambientales y demás requisitos técnicos y normativos aplicables para su circulación.

La revisión deberá ser realizada en un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente autorizado, de acuerdo con la normatividad vigente y con los procedimientos establecidos para este tipo de inspección.

La actividad comprende la revisión de los diferentes sistemas y componentes del vehículo que sean objeto de inspección, incluyendo, entre otros, sistema de frenos, dirección, suspensión, sistema de iluminación y señalización, estado de llantas, carrocería, vidrios, elementos de seguridad, emisiones contaminantes y demás componentes establecidos en la reglamentación aplicable.

El servicio deberá efectuarse teniendo en cuenta las características particulares de cada vehículo, tales como tipo de servicio, clase de vehículo, modelo, combustible, capacidad y demás condiciones técnicas, así como los requisitos establecidos por la autoridad competente.

La programación y realización de las revisiones técnico-mecánicas deberá contar con previa autorización del supervisor designado por parte de la Alcaldía Municipal, quien verificará la necesidad y oportunidad de la inspección de acuerdo con la vigencia del certificado, las condiciones de operación y la programación de los vehículos.

La realización oportuna de estas revisiones permite identificar posibles deficiencias en los sistemas del vehículo, prevenir riesgos durante su operación y contribuir al cumplimiento de los requisitos necesarios para su circulación.

Consecuencias de no realizar oportunamente la revisión técnico-mecánica

- Incremento del riesgo de accidentes, debido a la posible circulación de vehículos con fallas o deficiencias en sistemas fundamentales para la seguridad.
- Detección tardía de fallas mecánicas, particularmente en sistemas como frenos, dirección, suspensión, iluminación y llantas.
- Posibles restricciones para la circulación del vehículo, en caso de no contar con la certificación vigente cuando esta sea exigible.
- Afectación de la disponibilidad operativa de los vehículos, debido a la necesidad de retirarlos temporalmente del servicio para realizar reparaciones o subsanar las deficiencias

encontradas.

- Incremento de los costos de mantenimiento, cuando las fallas que pudieron ser identificadas oportunamente evolucionan hacia daños de mayor complejidad.
- Afectación de las actividades institucionales, especialmente aquellas relacionadas con desplazamientos, mantenimiento de vías, transporte de personal, maquinaria, materiales y atención de las necesidades de la comunidad.

Ventajas

- Permite verificar las condiciones de seguridad del vehículo, identificando deficiencias que puedan representar un riesgo para los conductores, pasajeros y demás usuarios de la vía.
- Facilita la detección temprana de fallas, permitiendo programar las reparaciones y mantenimientos necesarios antes de que se produzcan daños mayores.
- Contribuye a mantener la disponibilidad de los vehículos, mediante la identificación y atención oportuna de las condiciones que puedan afectar su operación.
- Permite llevar un control sobre el estado técnico de la flota, facilitando la programación de mantenimientos y reparaciones.
- Contribuye al cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.
- Favorece la seguridad vial, al procurar que los vehículos que prestan servicios a la Administración Municipal se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento.
- Permite establecer acciones correctivas, cuando durante la inspección se detecten condiciones que deban ser atendidas antes de continuar con la operación normal del vehículo.

Desventajas o riesgos de no realizar una adecuada revisión

- La omisión o retraso de la revisión puede ocasionar que circulen vehículos con deficiencias técnicas que no hayan sido identificadas oportunamente.
- Una revisión realizada sin los procedimientos técnicos correspondientes puede generar una apreciación incompleta de las condiciones reales del vehículo.
- La falta de atención de las deficiencias identificadas durante la inspección puede incrementar el riesgo de fallas durante la operación.
- La programación tardía de la revisión puede generar paradas no previstas de los vehículos, afectando la prestación de los servicios y actividades programadas por la Administración Municipal.
- La ausencia de un adecuado seguimiento a las observaciones o resultados de la revisión puede ocasionar que fallas previamente identificadas permanezcan sin corregir, aumentando progresivamente los costos de mantenimiento.

Por lo anterior, la realización periódica y oportuna de las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes constituye una actividad necesaria para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y disponibilidad de los vehículos destinados al cumplimiento de las actividades de la Administración Municipal.

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Guaduas Cundinamarca, una vez efectuada la legalización del contrato.

El presupuesto asignado para esta contratación es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($299.453.388,68)** incluido IVA, todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**NOTA:** Las cotizaciones hacen parte integral del presente estudio.

Así mismo, las variables que la entidad ha tenido en cuenta para el cálculo del valor aproximado del contrato, son los pagos que deberá asumir el contratista que corresponden a los siguientes:

El servicio, debe ser ofertado por valor unitario discriminando el IVA (si es aplicable), incluyendo los impuestos nacionales y/o municipales que se les pueda aplicar.

**Nota**: Relación de posibles tributos aplicables estimados dentro del presupuesto oficial tenidos en cuenta en el análisis de precios a ofertar:

| CONCEPTO | NORMATIVIDAD | PORCENTAJE / TARIFA |
|---|---|---|
| Impuesto de Industria y Comercio | Acuerdo 33 de 2024 - Titulo I, Capitulo IV Impuesto de Industria y Comercio. Artículos 88 al 125 | Artículo 101, Según aplique |
| Sistema de Retención y Autorretención de Industria y Comercio | Acuerdo 33 de 2024 - Titulo I, Capitulo VI Sistema de Retención y Autorretención de Industria y Comercio. Artículos 133 al 156 | Artículo 101, Según aplique |
| Impuesto Complementario de Avisos y Tableros | Acuerdo 33 de 2024 - Titulo I, Capitulo VII Impuesto Complementario de Avisos y Tableros. Artículos 157 al 163 | Artículo 162, 15% sobre la base gravable |
| Sobretasa bomberil | Acuerdo 33 de 2024 - Titulo II Capitulo II Sobretasa para financiar la actividad Bomberil. Artículos 245 al 254 | Artículo 251, 5% del valor del Impuesto de Industria y Comercio |

| | | |
|---|---|---|
| Tasa Pro-deporte y Recreación | Acuerdo 33 de 2024 - Titulo II Capítulo III Tasa Pro-deporte y Recreación. Artículos 255 al 266 | Artículos 262: 2.5% Todos los contratos - Exenciones artículo 266 (...) contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales (...) / 2.5% Contratos financiados con recursos del Departamento |
| Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor | Acuerdo 33 de 2024 - Titulo III Capítulo I Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor. Artículos 267 al 278 | Artículo 273: 4% Todos los contratos. Exenciones artículo 278. |
| Estampilla Pro-Cultura | Acuerdo 33 de 2024 - Titulo III Capítulo II Estampilla Pro-Cultura. Artículos 279 al 287 | Artículo 285: 2% Todos los contratos - Exenciones artículo 287 |
| Estampilla para la justicia familiar | Acuerdo 33 de 2024 - Titulo III Capítulo III Estampilla para la Justicia Familiar. Artículos 288 al 298 | Artículo 294: 2% - Exenciones artículo 297 (...) Contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMMLV |
| Estampilla Pro-Electrificación Rural | Acuerdo 33 de 2024 - Titulo III Capítulo IV Estampilla Pro-Electrificación Rural. Artículos 299 al 310 | Artículo 305: 5 x 1000 contratos de obra pública, margen de utilidad contratos de suministro de combustibles - Exenciones artículo 309. |
| Contribución especial de seguridad | Acuerdo 33 de 2024 - Titulo IV Capítulo I Contribución especial de seguridad. Artículos 311 al 318 | Artículo 317: 5% Contratos de obra pública |

***En todo caso se tendrá en cuenta el régimen tributario del contratista.

- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante.

***NOTA 1: El oferente debe presentar la propuesta económica a precios totales.***
***NOTA 2: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio establecido para cada ítem, en el valor estimado del contrato contenido en el estudio previo, so pena de rechazo de la oferta.***
***NOTA 3: La oferta se evaluará con el valor total de la propuesta independientemente del régimen que corresponda.***

***NOTA 4: El Proponente deberá diligenciar el anexo 1, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.***

***NOTA 5: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el ingresado en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe diligenciar y cargar el Anexo No. 1 y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta incluido IVA.***

El presente estudio tiene como fin adelantar el proceso de selección para contratar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS Y LA REALIZACIÓN DE LAS REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS y DEMÁS REVISIONES MENORES DE LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA**, teniendo en cuenta que el valor a contratar se encuentra dentro del rango establecido en el articulo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior teniendo en cuenta que, el Presupuesto anual del Municipio de Guaduas se encuentra en el último rango establecido por el literal b) artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales los procesos de contratación que dependen de la cuantía para su estructuración se supeditan a los siguientes topes: los proceso cuyos valores sean Mayores a 280 SMMLV se deben realizar por Licitación Pública; aquellos superiores a 28 SMMLV y hasta a 280 SMMLV se deben realizar mediante el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía; y los procesos cuyos valores sean iguales o inferiores 28 SMMLV por mínima cuantía. Valores estos que en pesos equivalen a los siguientes valores:

| CUANTÍAS CONTRACTUALES 2026 | | | |
|---|---|---|---|
| **CUANTÍA** | **SMLMV** | **SALARIO 2026** | **CUANTÍA 2026** |
| MÍNIMA | 28 | $ 1.750.905 | $ 49.025.340 |
| **MENOR** | **280** | | **Hasta $ 490.253.400** |
| MAYOR | >280 | | >490.253401 |

a. **LEY 1150 DE 2007**

***TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA***

***"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

**2. Selección abreviada.** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

*Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*(...)*

*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...)".*

*(...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (...).*

**a. DECRETO 1082 DE 2015**

***Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

*1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

*2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

*3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

*4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública.*** *La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de*

*la existencia de trato nacional.*

*Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

***PARÁGRAFO.*** *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

*(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

*(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***Parágrafo 1**. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "*

*(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)*

En atención a lo expuesto y teniendo en cuenta que, el valor del presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($299.453.388,68)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la modalidad de selección corresponde a una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**
La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero tiene por objeto determinar si los servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

## 1. REQUISITOS DEL PERSONAL MÍNIMO

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero tiene por objeto determinar si los servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

**ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS:** El proponente deberá aportar debidamente diligenciado el **ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS**, suscrito por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o proponente plural, en el que se incluye la totalidad de los bienes a suministrar, con sus especificaciones técnicas, comprometiéndose a lo allí señalado en caso que le sea adjudicado el contrato que se derive del presente proceso de contratación.

- **ESTABLECIMIENTO DE SERVICIO:** El proponente deberá acreditar que cuenta con un taller de servicio adecuado y condicionado para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, que cuente con un área mínima de 300 metros cuadrados, que deberá encontrarse en una distancia máxima de 140 kilómetros del municipio de Guaduas, para acreditar el cumplimiento de este requisito se deberá adjuntar lo siguiente: certificado de inscripción mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, renovado al año en curso y con una vigencia no mayor a 30 días calendario, certificado de tradición y libertad para verificar el área y la dirección del inmueble; y en caso que el inmueble esté en calidad de arrendamiento deberá aportar copia del respectivo contrato el cual deber tener una vigencia igual o superior al término de ejecución del contrato.

  Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que cuenta con un convenio vigente con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente autorizado por la autoridad competente, que tenga capacidad para realizar y expedir la correspondiente revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de las volquetas y motocicletas objeto del contrato. El CDA deberá encontrarse ubicado a una distancia máxima de ciento cuarenta (140) kilómetros del municipio de Guaduas, Cundinamarca. Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar copia del convenio o documento que demuestre la existencia de la relación comercial o contractual con el CDA, debidamente suscrito por las partes y vigente durante el término de ejecución del contrato, así como los documentos que acrediten la autorización y habilitación del CDA para la prestación de los servicios requeridos.

El establecimiento deberá contar con los siguientes equipos para realizar la ejecución del contrato:

| CANTIDAD MÍNIMA | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1 | SCANNER COMPUTARIZADO (APLICABLE A VEHÍCULOS A GASOLINA O DIESEL DE DIFERENTES MARCAS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO). |
| 2 | GATO HIDRÁULICOS MÍNIMO PARA LEVANTAR TRES TONELADAS. |
| 3 | JUEGOS DE HERRAMIENTAS (JUEGO DE LLAVES BRISTOL, JUEGO DE LLAVES TORX, JUEGO DE LLAVES FIJAS, JUEGO DE LLAVES ESTRELLA, JUEGO DE DESTORNILLADORES ESTRELLA Y PALA, JUEGO DE COPAS, PINZA SACA PINES, ALICATE, HOMBRE SOLO, PICO DE LORO, LLAVE ALEMANA, LLAVE INGLESA, PRENSA VÁLVULAS, CIERRE ANILLOS. |
| 1 | EQUIPO NEUMÁTICO CON SU RESPECTIVO COMPRESOR DE MINIMO 200 LIBRAS, REDES Y HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS. |
| 1 | PROBADOR DE BATERÍAS Y ARRANCADOR |
| 1 | CONTENEDOR PARA MANEJO DE ACEITES USADOS |
| 1 | ELEVADORES HIDRÁULICOS DE MÍNIMO 3 TONELADAS |
| 1 | VALVULINERA NEUMÁTICA |
| 1 | ENGRASADORA NEUMÁTICA |
| 1 | PRENSA HIDRAULICA DE MINIMO 20 TONELADAS |
| 1 | EQUIPO DE SOLDADURA AUTÓGENA/OXICORTE |

| | |
|---|---|
| 1 | EQUIPO SOLDADURA ELÉCTRICA DE 250 A |
| 1 | EQUIPO PARA SOLDADURA MIG DE 250 A |
| 1 | TALADRO DE ARBOL |
| 1 | SONOMETRO DIGITAL |
| 1 | MULTIPLICADOR FUERZA |
| 1 | PROBADOR LIQUIDO FRENOS |
| 1 | COMPRESOMETRO |
| 1 | EQUIPO FUGA MOTOR |
| 1 | TORQUIMETRO 1/4, 1/2, ¾ |
| 1 | HIDROLAVADORA |
| 1 | SONDA INTELIGENTE Y CHEQUEO DE CIRCUITOS |
| 1 | VACUOMETRO PROFESIONAL CON ADAPTADORES |
| 1 | EXTRACTOR E INSTALADOR DE SELLOS DE VALVULAS SELLOS Y RETENES |
| 1 | MEDIDOR DE ANGULO DE TORQUE B |
| 1 | SET DE REPARACION DE ROSCAS TAPON DE ACEITE |
| 1 | KIT EXTRACCION DE ENGRANAJES LIVIANOS Y PESADOS |
| 1 | BLOQUEADOR UNIVERSAL EJE DE LEVAS |

- **TALLER MOVIL (CARRO TALLER):** El proponente debe ofrecer un carro taller con carrocería estacas y modelo superior o igual a 2022, para la prestación del servicio en el lugar donde se encuentran los vehículos, equipos y maquinaria amarilla en caso de ser requerido, el cual debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento y contar con las herramientas mínimas para atención inmediata.

  El proponente deberá anexar en la oferta los documentos del carro taller, de propiedad del oferente, leasing, arrendamiento o en convenio (en caso de arrendamiento y/o convenio anexar fotocopia del contrato con un plazo mínimo de la ejecución del contrato a suscribir) además anexar la licencia de tránsito, SOAT, y garantizar que cuenta con la herramienta necesaria para atender a los vehículos, maquinarias y equipos del Municipio.

  El carro-taller debe contar mínimo con las siguientes herramientas: Un juego de llaves mixtas en milímetros, Un juego de llaves mixtas en pulgadas, una llave inglesa, un multímetro, un gato de cinco toneladas, destornilladores de estrella y de pala, alicates, pinzas, cortafrío, juego de llaves bristol en milímetros y pulgadas, calibrador, inversor de corriente para uso de herramientas eléctricas manuales, kit de manómetros para toma de presiones hidráulicas, cables de inicio para tráfico pesado, batería de repuesto, flexómetro, embudo, entre otras que garanticen los mantenimientos preventivos y correctivos de mediana y baja complejidad de los vehículos y maquinaria del parque automotor.

Para acreditar estos requisitos, el proponente debe presentar registro fotográfico y realizar una carta donde certifique bajo la gravedad de juramento que el establecimiento cuenta con los anteriores equipos lo cual podrá ser comprobado por el equipo supervisor en el momento que se requiera.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios especializados en el mantenimiento de vehículos y maquinaria, y considerando que el grado de especialidad, conocimiento y experiencia requiere de un equipo de trabajo lo suficientemente competente para la ejecución exitosa del contrato se solicitará personal como el que se indica a continuación. De igual manera, se requiere de un contratista con la capacidad de brindar los servicios dentro del Municipio porque resultaría contradictorio y más costoso tener que desplazar los vehículos a un lugar distinto.

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
# DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
# MUNICIPIO DE GUADUAS

El proponente deberá allegar para acreditar la capacidad operacional de la que trata este numeral, las hojas de vida con sus respectivos soportes, del personal que a continuación se relaciona:

| ITEM | CANT | CARGO | EXPERIENCIA | TÍTULO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | UNO | JEFE DE TALLER | Título en Ingeniería mecánica y/o mecatrónica y/o industrial y/o mecánica automotriz | Acreditar experiencia profesional especifica certificada mínima de cinco (5) años. Dicha experiencia se computará conforme lo establece el Decreto 616 de 2021. Esta experiencia debe ser como jefe de taller y/o de patio y/o coordinador del servicio en talleres de mecánica automotriz.<br><br>Anexar el título académico, la Matrícula profesional vigente, la certificación de vigencia de la misma y las certificaciones laborales que acrediten la experiencia laboral solicitada. |
| 2 | UNO | COORDINADOR DEL SERVICIO | Título administrador de empresas y/o contador público. | Acreditar experiencia profesional especifica certificada mínima de un (1) año. Dicha experiencia se computará conforme lo establece el Decreto 616 de 2021. Esta experiencia debe ser como coordinador administrativo, en talleres de mecánica automotriz.<br><br>Anexar el título académico, la Tarjeta profesional vigente y las certificaciones laborales que acrediten la experiencia laboral solicitada. |
| 3 | UNO | TÉCNICO MOTORES DIESEL | Título técnico y/o tecnólogo en mantenimiento de motores diésel, o carreras afines con Mantenimiento de motores diésel. | Acreditar experiencia profesional especifica certificada mínima de cinco (5) años. Dicha experiencia se computará conforme lo establece el Decreto 616 de 2021. Esta experiencia debe ser como técnico en mantenimiento de motores diésel, en talleres de mecánica automotriz.<br><br>Anexar el título académico, y las certificaciones laborales que acrediten la experiencia laboral solicitada. |

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (2) certificaciones y/o copia de contrato (con su respectiva acta de recibo a satisfacción y/o liquidación), celebrado, ejecutados y liquidado con entidad pública o privada cuyo objeto sea similar al del presente proceso, o que contengan dentro de las actividades ejecutadas el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla y vehiculos automotores, con cuantía en salarios mínimos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Las copias de los documentos con los que se acredite la experiencia serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la entidad, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta.

La certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

**CAPACIDAD FINANCIERA**

**-Índice de Liquidez**

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Activo Corriente / Pasivo Corriente

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que el Índice de Liquidez debe ser mayor o igual 6.00

**-Índice de endeudamiento**

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Pasivo Total / Activo Total

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que el Índice de endeudamiento debe ser menor o igual 0.45.

**-Razón de Cobertura de Intereses**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que la razón de cobertura de intereses debe ser mayor o igual 5.00.

**Tabla Indicadores de capacidad financiera**

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| **Índice de liquidez** | Igual o Mayor a 6.00 |
| **Índice de Endeudamiento** | Menor o igual a 0.45 |
| **Razón de Cobertura de Intereses** | Igual o Mayor a 5.00 |

En el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores anteriores a verificar serán la suma, de cada uno de los consorciados de acuerdo con participación en la forma asociativa escogida

En caso de que cualquier indicador arroje como resultado indefinido o indeterminado, este se tendrá en cuenta como favorable.

**Nota:** Los requisitos habilitantes establecidos en el presente numeral, tienen como finalidad verificar la idoneidad financiera de los proponentes bien sea que participen a título individual o en forma asociativa, de conformidad con la legislación colombiana y los tratados internacionales suscrito por Colombia en materia comercial. Se calificará la propuesta de los oferentes que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el presente capítulo del actual documento. El estudio financiero de las propuestas HABILITA o NO HABILITA la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos.

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total. Los proponentes deben cumplir todos y cada uno de los mínimos exigidos para cada índice, en caso contrario se considerará NO HABILITADA la propuesta.

## CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

**-Rentabilidad del Patrimonio**

La utilidad operacional sobre el patrimonio mide que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficiente y eficazmente usa su patrimonio para generar utilidades. En conclusión, mide la rentabilidad de los fondos aportados por el inversionista.

La entidad considera que al obtener una rentabilidad sobre patrimonio positiva el oferente muestra su efectividad en el uso de su patrimonio.

Rentabilidad del patrimonio = utilidad operacional/patrimonio

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que la rentabilidad de patrimonio debe ser mayor o igual 0.15.

**-Rentabilidad Sobre el Activo**

La utilidad operacional sobre los activos indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra la eficiencia en el uso de los activos de esta, es decir capacidad de generar utilidad operacional por cada peso del activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayores beneficios ha generado el activo total, por tanto, un valor más alto significa una situación más prospera para la empresa.

La Alcaldía Municipal de Guaduas Cundinamarca considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

Rentabilidad del activo= utilidad operacional/activo

Teniendo en cuenta los datos de acuerdo con el análisis del sector, se decide tomar el valor referenciado, lo cual indica que la rentabilidad de patrimonio debe ser mayor o igual 0.15.

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
# DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
# MUNICIPIO DE GUADUAS

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015 y el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente los indicadores de capacitad organizacional serán los siguientes:

**Tabla Indicadores de capacidad organizacional**

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | Mayor o igual a 0.15 |
| Rentabilidad del activo | Mayor o igual a 0.15 |

El Municipio de Guaduas Cundinamarca evaluara este con la información financiera y organizacional del año 2025, de conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

Todos los proponentes, sean personas naturales, juridicas, sociedades unipersonales, deberán cumplir con los índices financieros.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se sumará el capital de trabajo de cada uno de sus integrantes, por el porcentaje de participación. Asimismo, para obtener los indicadores de liquidez y endeudamiento, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

La capacidad Organizacional como requisito habilitante será verificada a través del registro único de proponentes. RUP, de acuerdo con lo reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la Ley 1150 de 2007 para la selección abreviada de menor cuantia se evaluarán los criterios de calidad y precio; y conforme a lo encontrado en el análisis del sector, para el presente proceso de selección realizará la escogencia de la oferta más favorable a través de los siguientes criterios:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| Factor económico | 393 |
| Factor de Calidad | 500 |
| Incentivo para Mipymes | 2.5 |
| Incentivo a la industria nacional | 100 |
| Incentivo para emprendimientos y empresa de mujeres | 2.5 |
| Proponentes con trabajadores con discapacidad | 2 |
| **TOTAL** | **1000** |

**-FACTOR ECONÓMICO (393 PUNTOS)**

**EL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** a partir del valor de las Ofertas asignará un puntaje máximo de **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (393) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido, el cual corresponderá a la fórmula de **PRESUPUESTO PROMEDIO INCLUYENDO EL PRESUPUESTO OFICIAL.**

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

**FÓRMULA: PRESUPUESTO PROMEDIO INCLUYENDO EL PRESUPUESTO OFICIAL**

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

El máximo puntaje será de trescientos noventa y tres (393) puntos para la propuesta que obtenga el mayor puntaje según las fórmulas que se explican a continuación:

Se obtiene el promedio aritmético del valor básico de las propuestas presentadas (Pp), en donde (Pn) es cada una de las propuestas a evaluar. Al promedio de las propuestas presentadas (Pp) se les suma el presupuesto oficial (Po), y se obtiene el promedio básico (Pb), al cual se le asignan los trescientos noventa y tres (393) puntos establecidos para la calificación del precio.

Pp + Po =Pb 2

A las ofertas que se encuentran por debajo del valor promedio (Pb) se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

Cpn = Pn / Pb x 393 = Puntaje obtenido

A las propuestas que se encuentren por encima del valor promedio (Pb) se le asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

Cpn = 1000 – (Pn / Pb x 100) = Puntaje obtenido

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en la carta de presentación de la oferta y en el Formulario de precios de la propuesta. Los valores totales de la oferta en ambos documentos deberán ser equivalentes, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier inconsistencia será causal de rechazo de la oferta.

**NOTA 1: El resultado de la fórmula que adjudica el puntaje en este factor se trabajará con los dos primeros decimales.**

**NOTA 2: Oferta única. En el evento de presentarse una sola oferta se le asignará el máximo puntaje.**

**CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PRECIO**

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes:

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA y en el formulario dispuesto en la plataforma del SECOP II. Los valores totales de la oferta deberán ser equivalentes en los dos casos, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier diferencia en los valores registrados será causal de rechazo de la oferta, con excepción de las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Los precios de las propuestas deberán tasarse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

Los precios entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Los valores deben presentarse en enteros. Los proponentes no harán ningún tipo de aproximaciones o redondeos so pena de rechazo de la oferta. Si llegase a existir algún error aritmético en el ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA, en cuanto al valor total de la oferta, éstos no podrán exceder del 1% del valor total de la propuesta, en caso de excederse este porcentaje se rechazará la propuesta.

**-FACTOR DE CALIDAD (MÁXIMO 500 PUNTOS)**

El factor calidad tiene un puntaje de hasta 500 PUNTOS y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

| CRITERIO | PUNTAJE TOTAL A ASIGNAR |
|---|---|
| Equipo Mínimo Adicional. (*) | 500 Puntos |

Para la presentación de los factores de calidad, el oferente debe presentarlos de acuerdo a la forma de participación, esto quiere decir que si es individual va a nombre de la persona y si es en unión temporal o consorcio deben estar a nombre de estas figuras.

Equipo Mínimo Adicional. (*)

| EQUIPO MÍNIMO ADICIONAL | PUNTAJE POR CRITERIO |
|---|---|
| Banco de prueba, lavador y probador electrónico de inyectores para equipo pesado. | 250 puntos |
| Un carro taller adicional de propiedad del oferente que este dotado con lo necesario para atender los requerimientos en el sitio donde se encuentren los equipos objeto de esta convocatoria. | 250 puntos |
| **PUNTAJE MÁXIMO A ASIGNAR** | **500** |

Para acreditar el equipo requerido se debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

Se debe adjuntar la carta de disponibilidad del equipo especificando que es para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, firmada por el proponente (en caso de ser propietario) y/o el propietario del equipo.

En caso de no ser el propietario del equipo requerido, se debe adjuntar contrato de leasing y/o contrato de arrendamiento y/o contrato de alquiler del equipo ofrecido y/o certificación de viabilidad de arrendamiento o alquiler, en caso de ser favorecidos.

El equipo ofrecido puede ser de propiedad del proponente o en el caso de proponentes plurales puede ser de propiedad de alguno o alguno de sus integrantes o puede ser alquilado o por el sistema de leasing o arrendado., de acuerdo al ítem anterior, si es propietario deberá anexar documento que acredite tal condición como factura o documentos de propiedad.

**-INCENTIVO PARA MIPYMES (2.5 PUNTOS)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Por lo anterior el proponente con su propuesta deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

-Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

-Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

-Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**-ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 100 PUNTOS)**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| Concepto | Puntaje |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 100 |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 50 |

**PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario,

deciden acogerse a la regla de origen de su pais. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

| No. | Composición del Proponente Plural | Regla de origen aplicable | Puntaje aplicable |
|---|---|---|---|
| 1. | Únicamente integrantes colombianos | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1) |
| 2. | Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional | Decreto 1082 de 2015 | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1) |
| 3. | Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional | La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015. | Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1) |
| 4. | Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional. | No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen. | Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2) |

## ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

## INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

**Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad (2 PUNTOS)**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, se asignará un puntaje adicional de dos (2) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad a su planta de personal, o que tengan la calidad de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1) Certificado de Discapacidad: Se requiere presentar certificado del Ministerio de Trabajo vigente; para el caso de emprendimientos de personas con discapacidad, se requiere el certificado médico expedido por la EPS o entidad competente, con una vigencia no mayor a 30 días anteriores al cierre.
2) Acreditación del porcentaje: El número mínimo de trabajadores con discapacidad debe mantenerse según la tabla que establece el decreto (que generalmente exige al menos el 1% de la planta para empresas grandes, pero que para procesos de menor cuantía permite el beneficio a empresas más pequeñas).
3) Certificación del Revisor Fiscal o Representante Legal: Donde conste que los trabajadores han estado vinculados por un periodo mínimo (normalmente 6 meses anteriores al cierre del proceso o desde la constitución de la empresa).

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán los dos puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE. | NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO. |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Mas de 200 | 5 |

Nota 1. Sila oferta es presentada por consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal de los integrantes del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2. El contratista se obliga a mantener el número de trabajadores con discapacidad que le dio derecho al puntaje adicional durante toda la ejecución del contrato. La reducción de dicho número sin que medie el reemplazo inmediato del trabajador en las mismas condiciones, o la falta de acreditación de su permanencia cuando la supervisión lo requiera, constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, la entidad procederá a la imposición de las sanciones, multas o la declaratoria de incumplimiento previstas en el contrato y en la ley, garantizando siempre el debido proceso. Se exceptúan los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la supervisión.
Nota 3. La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento de puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos al cierre del proceso de selección, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del mencionado puntaje.
Nota 4. El puntaje máximo que podrá obtener un proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y que adicionalmente cumpla con lo establecido en el Decreto 0287 de 2026 será de 2 puntos.

**REDUCCIÓN DE PUNTOS POR MULTAS O CLÁUSULAS PENALES**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás con-secuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

De acuerdo con lo previsto en la página de Colombia compra eficiente el umbral para convocatorias limitadas a MiPymes (2026) es de $511.708.497 según información suministrada por MinTIC, el cual se encuentra vigente hasta el 31/12/2027.

| | |
|---|---|
| 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección. |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. | La acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad |

| | |
|---|---|
| | legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.<br><br>Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito. |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:<br><br>- La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br><br>- Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br><br>Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: |

| | |
|---|---|
| | La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.<br><br>Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.<br><br>Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:<br><br>Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros. |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal. |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. |
| 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al | El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.<br><br>Para la oferta presentada por un proponente plural:<br><br>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: |

| | |
|---|---|
| menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. | - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:<br><br>- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:<br><br>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la<br>participación de sus miembros. |
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | Sorteo por balota. |

**NOTA:** Agotados los recursos establecidos anteriormente y de acuerdo con el numeral 12, de persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

- Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.
- 
- Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la ALCALDÍA DE GUADUAS CUNDINAMARCA en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.
-

- El proceso se adjudicará al proponente que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

**Nota 1:** Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

De todo lo anterior, ALCALDÍA DE GUADUAS CUNDINAMARCA dejará constancia escrita en acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co.

**Nota 2:** La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

**Nota 3:** A efectos de establecer los documentos idóneos para acreditar los criterios de desempate, la Entidad se remite a lo dispuesto en los Conceptos emitidos por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como lo son C-009-2020, C-012-2020, C-013-2020, C-015 de 2021, C-016-2020. C-026-2020 y C-043-2021.

De acuerdo con lo previsto en la página de Colombia compra eficiente el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2024) es de **$532.338.092** según información suministrada por MinTIC, el cual se encuentra vigente hasta el 31/12/2025.

Teniendo en cuenta que, el presupuesto destinado para la presente contratación se encuentra por debajo del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, **la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes.**

Para llevar a cabo las respectivas limitaciones se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021).

***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

*(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)*

***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.***

*La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***Parágrafo 1****. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***Parágrafo 2****. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***Parágrafo 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de*

*este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".*

En este orden de ideas, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES si se da cumplimiento a las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021.

**GARANTIAS**

De acuerdo con las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las Póliza de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones. De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y artículo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% del valor total del contrato | Plazo de ejecución y 6 meses más |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor total del contrato | Plazo de ejecución y 3 años mas |
| Calidad de los bienes y servicio | 10% del valor total del contrato | Plazo de ejecución y 6 meses más |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMLMV | Plazo de ejecución |

**NOTA:** El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

**EL SUPERVISOR: EL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA, Secretaria de Agricultura y Dirección de Obra e Infraestructura.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, la supervisión. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con la supervisión si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA** para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas..

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
# DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
# MUNICIPIO DE GUADUAS

**ANEXO Nº 1**
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**Fecha:** _____

**Señores XXXXXXXXXXXXXXX**
**MUNICIPIO DE GUADUAS**
**REF. : SELECCIÓN No.**

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la Selección abreviada de menor cuantía de la referencia, cuyo objeto es la contratación de "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro del tiempo estipulado en los pliegos de condiciones y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones de la presente selección abreviada, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que acepto las cantidades establecidas por EL MUNICIPIO, para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando EL MUNICIPIO dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la Selección abreviada de menor cuantía, la propuesta y el contrato respectivamente.

5. Que me comprometo a entregar los documentos relacionados en el pliego de condiciones dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato. Que garantizo que el grupo mínimo de y apoyo exigido en los Pliegos de Condiciones de la Selección abreviada de menor cuantía cumple con los perfiles profesionales técnicos requeridos por EL MUNICIPIO.

6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Selección abreviada de menor cuantía.

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
# DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
# MUNICIPIO DE GUADUAS

7. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato. Y ESPECIALMENTE CONOZCO EL ARTICULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007, POR LO QUE IGUALMENTE DECLARO QUE NINGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO TIENE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO.

8. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

9. Que lei cuidadosamente los Pliegos de Condiciones de la selección abreviad de menor cuantia y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que he recibido las siguientes adendas a los Pliegos de Condiciones de la la selección abreviad de menor cuantia
    1. _____de fecha _____
    2. _____de fecha _____
    3. _____de fecha _____

Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

_____de fecha_____

_____de fecha_____

11. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en páginas correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

12. De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, declaro bajo la gravedad de juramento que los bienes y servicios ofertados son___% de origen nacional (paràgrafo del articulo 2 de la ley 81 de 2003)

## RESUMEN DE LA PROPUESTA:

**Nombre o Razón Social del Proponente**: _____
**Cédula de ciudadanía o NIT:** _____
**Representante Legal:** _____

Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente: _____

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
# DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
# MUNICIPIO DE GUADUAS

*(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)*

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la propuesta.

GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
BANCO O CIA DE SEGUROS: _____
VALOR ASEGURADO: _____

VIGENCIA: Desde (_____) Hasta (_____)
(dia,mes,año) (dia,mes,año)

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: El valor total de la propuesta se encuentra consignado en sobre sellado aparte.

PLAZO total Para ejecutar el contrato: _____ meses, a partir de la suscripción del acta de inicio

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Selección abreviada de menor cuantía las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

*En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.*

ABONO DE LA PROPUESTA

Firma: _____
Nombre: _____

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
# DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
# MUNICIPIO DE GUADUAS

Cédula de Ciudadanía: _____

Profesión: _____

Matricula Profesional: _____

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
# DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
# MUNICIPIO DE GUADUAS

**ANEXO N° 3**
**MODELO DE CONTRATO**

Se adjunta como una guía para los posibles contratistas, la minuta del contrato, no obstante, lo anterior, la misma podrá ser variada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADUAS al momento de su celebración.

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE GUADUAS**
CONTRATISTA: **XXXXXXXXXX**
NIT. No. **XXXXXXXXXX**
OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

VALOR: XXXXXXXXXXXXXXXXXX, incluido IVA y demás costos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos aplicables.
PLAZO DE EJECUCIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXX.

EJECUCIÓN: El contrato de Suministro deberá ejecutarse en el término establecido **SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2026.** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre del Municipio, una vez efectuada la legalización del contrato.

Entre los suscritos a saber XXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXX de XXXX, obrando en calidad de Alcalde municipal; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios vigentes, y quien para los efectos del presente contrato se denominara EL MUNICIPIO DE GUADUAS identificado con NIT. N° xxxxxxxxxxxxpor una parte y por la otra, XXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía número XXXX de XXXX, actuando en calidad de Representante Legal de XXXXXXXXX, con Nit. XXXXXXX, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE LOGISTICA, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: a) Que de conformidad con lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015, se efectúo el procedimiento de Selección abreviada No. 00X- 2026. b) Que agotado el procedimiento descrito en el Decreto XXXXX, mediante resolución xx de fecha xxx, se adjudicó la selección abreviada de menor cuantía a XXXXXXXXX Identificada con N.I.T. XXXXXXX representado legalmente por XXXXXXXXXXXX, Identificado con cedula de ciudadanía N° XXXXXX, por cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos, operacionales y financieros, así como la evaluación y calificación, establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y presentar el valor más favorable para el Municipio. c) Que por lo antes expuesto el presente contrato, además de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para EL MUNICIPIO los eventos relacionada con ""XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"de conformidad con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada dentro de la respectiva convocatoria, documentos que hacen parte integral del presente contrato para todos los efectos legales. CLÁUSULA SEGUNDA.- LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: Los Eventos objeto del presente contrato se realizarán en GUADUAS CUNDINAMARCA. CLÁUSULA TERCERA.- CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS Y OBLIGACIONES: El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a ejecutar el objeto del presente contrato a los precios

unitarios, sin reajustes y en las cantidades aproximadas que se establecen a continuación: A: CANTIDADES:

El contratista deberá cumplir con el objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

El plazo de ejecución del contrato será **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto oficial se establece en la suma deXXXXXXXXXXXXXXXXXX, conforme a la estructura que se presenta a continuación:

**FORMA DE PAGO:** El municipio pagará el valor del contrato que se suscribe de la siguiente forma: Mediante **ACTAS PARCIALES** mensuales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y/o bienes suministrados, de acuerdo con los ítems unitarios establecidos para el contrato, ya sea de mantenimiento preventivo o correctivo, según sea el caso. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

Adicional a esto deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Acta de supervisión para pagos y/o de recibo a satisfacción de los servicios prestados y/o bienes suministrados, debidamente firmada por el contratista y el supervisor del contrato.
- Factura de compraventa por el valor de los servicios prestados y/o bienes suministrados durante el periodo respectivo.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique).
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

**NOTA 1:** El monto agotable se verá afectado por las actividades presentadas por el contratista en un desglose de precios unitarios, mediante el cual se presentará los valores causados por cada servicio, insumo y/o repuesto suministrado, soportado mediante una factura de un proveedor autorizado y la mano de obra usada para llevar a cabo la actividad.

**NOTA 2:** Los materiales deben estar soportados por una factura de compra que brinde soporte del valor unitario establecido por el contratista y se entiende el valor compra cómo precio establecido en el mercado. El equipo y mano de obra utilizada debe tener una cuenta de cobro o factura que brinde soporte de los servicios prestados

para el desarrollo de la actividad.

El pago será cancelado por medio de la Secretaria de Hacienda Municipal, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Guaduas Cundinamarca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y/o recibo a satisfacción y acta de liquidación, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de GUADUAS CUNDINAMARCA.
5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de GUADUAS CUNDINAMARCA, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
12. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información.
13. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
14. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación

del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

15. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
16. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
17. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.
18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
19. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de GUADUAS CUNDINAMARCA por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
20. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
21. Entregar al municipio los informes a que se refiere el objeto del contrato, con las indicaciones, detalles y contenidos señalados en su propuesta.
22. Atender las directrices y solicitudes devenidas del interventor o supervisor del contrato para el idóneo y cabal cumplimiento de sus obligaciones.
23. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
24. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir a cabalidad con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
2. Contar con la tecnología, maquinaria y herramienta adecuada para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo solicitado por la entidad.
3. Suministrar los repuestos originales, solo en casos excepcionales previamente justificados se aceptará algún repuesto no original, pero de la mejor calidad.
4. Poseer un programa de control de mantenimiento que incluya las etapas de recepción, diagnóstico, mantenimiento, prueba y entrega para cada uno de los vehículos, consulta de hoja de vida e intervenciones.
5. Estar en la capacidad de realizar el cambio de repuestos que no cumplan con los requerimientos hechos por la entidad.
6. Los elementos de limpieza como estopas, disolventes, grasas, brochas, lija, entre otros similares, no tienen que ser incluidos en el servicio de reparaciones de los sistemas, porque ellos hacen parte del equipo con el que debe contar el taller.
7. Ofrecer garantía como mínimo de 5000 km, 3 meses 0 250 horas por los trabajos realizados y repuestos suministrados.
8. Garantizar la mano de obra como los repuestos en el término establecido por el supervisor.
9. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de conformidad, con los requerimientos mínimos técnicos establecidos por la Entidad en los estudios y documentos previos y en la invitación pública.
10. Cumplir con los trámites, permisos, normas legales, técnicas y demás requisitos necesarios que requiera la ejecución del contrato.
11. Realizar el trámite correspondiente para la realización y entrega del certificado de las revisiones tecnicomecánicas a los vehículos designados para esto.
12. El establecimiento deberá contar con los equipos relacionados para garantizar la ejecución del objeto contractual:

- Equipo especializado mecánica de patio
- Equipo especializado mecánica de motores
- Equipo electricidad Automotriz
- Equipo alineación y balanceo

13. Realizar el siguiente procedimiento, una vez sea trasladado el equipo a las instalaciones de la empresa contratista (cuando sea autorizado dicho traslado por parte de la entidad o el supervisor del contrato), así:

- Permitir el acceso del supervisor o supervisores del contrato o la persona delegada u operario del vehículo, a las instalaciones del contratista, para efectos de verificar inventario y diagnóstico que se le realice al equipo y todos los vehículos que sean llevados o entregados para mantenimiento preventivo y correctivo.
- Presentar por escrito dicho diagnóstico al supervisor del contrato, una vez terminado el diagnóstico o mantenimiento, especificando el valor del mantenimiento o reparación de forma discriminada por mano de obra, elementos y repuestos requeridos, para revisión y aprobación por parte del supervisor.
- Adelantar las actividades correspondientes, una vez sea aprobado el mantenimiento o reparación por parte del supervisor del contrato, para lo cual se deberá permitir el acceso del supervisor del contrato y operador, conductores de los vehículos, o encargados de la Alcaldía asignados por el supervisor, a las instalaciones de la empresa para efectos de verificar las actividades que se realicen y las partes

que se deben cambiar, así como para entregar, recibir y realizar la prueba de ruta de cada uno de los equipos atendidos.

- Elaborar un acta de recibo a satisfacción de los trabajos de mano de obra y repuestos suministrados.
- Entregar al supervisor del equipo debidamente reparado o realizado el mantenimiento, la respectiva factura electrónica del servicio prestado, en la cual se debe discriminar los elementos y repuestos cambiados, y mano de obra con sus respectivos valores, para cada equipo.
- Presentar por escrito una cotización o diagnóstico adicional, cuando en el taller se determine que el vehículo requiere reparaciones adicionales a las descritas en la cotización o diagnóstico, especificando las actividades que se deban realizar, los repuestos e insumos que sean necesarios y el presupuesto correspondiente para aprobación por parte del supervisor de la Alcaldía. El supervisor de la Alcaldía deberá previa a la aprobación de reparación adicional, realizar una o dos cotizaciones de mercado, en caso que la cotización del contratista supere el valor promedio de cotizaciones de mercado, la misma será rechazada y el contratista quedará obligado a cumplir la actividad por el valor promedio de las cotizaciones efectuadas por los representantes de la Entidad. (Todos los repuestos deben ser originales).
- Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción de los trabajos realizados, una vez reparado el vehículo, por parte del conductor responsable del vehículo, el Jefe de Taller y el supervisor de la Alcaldía.
- Estar dispuesto a prestar el servicio de mantenimiento por lo menos ocho (8) horas al día de lunes a viernes y sábados mínimo cuatro (4) horas; así mismo deberá contar con servicio de grúa y carro taller con disponibilidad en cualquier lugar del Municipio las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
- Presentar el cambio de repuestos del elemento sustituido, debidamente embalado para verificación por parte del supervisor. Adicionalmente, deberá especificar por factura la relación de repuestos cambiados en la reparación realizada.
- Contar con el personal idóneo y suficiente debidamente capacitado, para la prestación del servicio; el cual deberá realizar las reparaciones con herramienta, equipo idóneo y elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse al desconocimiento del operario, o a no contar con la infraestructura y equipos.
- Realizar el desplazamiento de personal del contratista cuando se requiera dentro del perímetro urbano o acudir a alguna de las instalaciones de la Alcaldía, para la atención de un vehículo o maquinaria amarilla, dicho desplazamiento no tendrá costo alguno para la Alcaldía.
- Brindar el servicio de grúa dentro del perímetro urbano, en el evento de requerir el desplazamiento de una máquina o vehículo fuera de servicio a las instalaciones del taller del contratista.
- Acoger las especificaciones técnicas del fabricante de los vehículos y maquinaria amarilla a los trabajos a realizar.
- Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el periodo de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el oferente.
- Recibir inventariados cada uno de los vehículos y maquinaria amarilla entregados y devolverlos de la misma forma al funcionario encargado de recibir el vehículo.
- Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que le sean requeridas por el supervisor del contrato

OTRAS OBLIGACIONES

**NOTA 1:** El municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto del contratado disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar el suministro de bienes o servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del articulo 40 de la ley 80 de 1993.

**NOTA 2: METODOLOGÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El contratista desarrollará el objeto contractual de la siguiente forma:

a) Deberá prestar el servicio en la jurisdicción del municipio de Guaduas Cundinamarca, si las condiciones técnicas lo permiten, en caso contrario deberá garantizar su traslado al taller pertinente para la reparación, previa autorización del supervisor.

b) El servicio se realizará previa presentación del diagnóstico firmado por el operario de la maquina o vehiculo y el supervisor del contrato, el cual debe contener el tipo de vehiculo o máquina, placa y situación presentada de acuerdo con la bitácora. (Igualmente según instrucción del supervisor se exigirá la firma y/o aprobación por parte del operario).

**NOTA 3:** El oferente deberá brindar atención especial a los vehículos de la Alcaldía Municipal, los días hábiles de la semana, garantizando el servicio permanente, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir la prestación de mantenimientos preventivos y correctivos a la entidad.

**NOTA 4:** Se deben ajustar cantidades hasta agotar el presupuesto apropiado.

**NOTA 5:** Los repuestos deberán ser nuevos y originales de los diferentes automotores y maquinaria, los cuales deberán contar con una garantía mínima de seis (6) meses.

Los materiales para suministrar deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de primera calidad, ello teniendo en cuenta lo siguiente:

- El suministro se debe presentar de manera oportuna.
- Debe estar dispuesto al cambio de algún elemento por defecto.

**NOTA 6:** El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.

**NOTA 7:** El porcentaje estimado de asignación de recursos para el mantenimiento correctivo y el suministro de repuestos puede variar dependiendo de las averías y fallas que presenten los vehículos de propiedad de la Alcaldía Municipal.

El contratista deberá cumplir con la ficha técnica que entrega el fabricante en cuanto a calidad y garantía.

Los bienes y servicios que se pretenden adquirir tienen las siguientes definiciones:




Para efectos del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, el proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, calidades exigidas, requerimientos mínimos obligatorios y servicios adicionales, para los vehículos (volqueta), y maquinaria amarilla, Los precios unitarios de mano de obra deben hacer parte de la oferta, los cuales no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adiciones, si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever desde la presentación de la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.

A continuación, se presentan los parámetros generales referente a la ejecución del Contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección adelantado por la Alcaldía Municipal para los mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos y maquinaria de propiedad o a cargo de la entidad para la vigencia 2026.

En desarrollo del objeto contractual se requiere realizar los siguientes mantenimientos:

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

Es la programación de revisiones periódicas con base en un plan establecido, permitiendo que los vehículos y maquinaria funcionen en mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado. Dentro las actividades contempladas para el mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad de La Alcaldía Municipal, en el cual se encuentran: revisiones periódicas, mano de obra, entre otros. Para la realización de las actividades que implican el mantenimiento preventivo, debe contarse con previa autorización del supervisor designado por parte de La Alcaldía Municipal de Guaduas Cundinamarca.

La finalidad del mantenimiento preventivo es encontrar los problemas menores antes de que estos provoquen fallas. El mantenimiento preventivo puede ser definido como una lista completa de actividades, todas ellas realizadas por; usuarios, operadores, y mantenimiento. Para asegurar el correcto funcionamiento de las máquinas y vehículos.

Beneficios del mantenimiento preventivo

- Reduce las fallas y tiempos muertos (incrementa la disponibilidad de equipos). Obviamente, si tiene muchas fallas que atender menos tiempo puede dedicarle al mantenimiento programado y estará utilizando un mantenimiento reactivo mucho más caro por ser un mantenimiento de "apaga fuegos".
- Incrementa la vida de los equipos. Si tiene buen cuidado con los equipos puede ayudar a incrementar su vida. Sin embargo, requiere de involucrar a todos en la idea de la prioridad ineludible de realizar y cumplir fielmente con el programa.
- Mejora la utilización de los recursos. Cuando los trabajos se realizan con calidad y el programa se cumple

fielmente. El mantenimiento preventivo incrementa la utilización de maquinaria, equipo e instalaciones, esto tiene una relación directa con: El programa de mantenimiento preventivo que se hace. Lo que se puede hacer, y como debe hacerse.

- Reduce los niveles del inventario. Al tener un mantenimiento planeado puede reducir los niveles de existencias del almacén.
- Ahorro. Un peso ahorrado en mantenimiento son muchos pesos de utilidad para la compañía. Cuando los equipos trabajan más eficientemente el valor del ahorro es muy significativo.

Ventajas

- Si se hace correctamente, exige un conocimiento de las máquinas y un tratamiento de los históricos que ayudará en gran medida a controlar la maquinaria.
- El cuidado periódico conlleva un estudio óptimo de conservación con la que es indispensable una aplicación eficaz para contribuir a un correcto sistema de calidad y a la mejora de los continuos.
- Reducción del correctivo representará una reducción de costos de operación y un aumento de la disponibilidad, esto posibilita una planificación de los trabajos de mantenimiento, así como una previsión de los recambios o medios necesarios.
- Se concreta el mejor momento para realizar el paro de la maquinaria.

Desventajas

- Representa una inversión inicial en repuestos y mano de obra. El desarrollo de planes de mantenimiento se debe realizar por técnicos especializados.
- Si no se hace un correcto análisis del nivel de mantenimiento preventivo, se puede sobrecargar el costo de mantenimiento sin mejoras sustanciales en la disponibilidad.
- Los trabajos rutinarios cuando se prolongan en el tiempo producen falta de motivación en el personal, por lo que se deberán crear sistemas imaginativos para convertir un trabajo repetitivo en un trabajo que genere satisfacción y compromiso, la implicación de los operarios de preventivo es indispensable para el éxito del plan.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Es la corrección de averías o fallas, cuando éstas se presentan, producto de situaciones eventuales como golpes, desgaste, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan las averías son impredecibles. Dentro las actividades contempladas para el mantenimiento correctivo de los vehículos de propiedad de La Alcaldía se encuentran: mano de obra, repuestos, entre otros.

Suministro de repuestos:

Es el abastecimiento por parte del proveedor de los repuestos necesarios para la corrección de averías o fallas mecánicas, eléctricas entre otras. Se entiende que estos repuestos hacen parte del mantenimiento correctivo, para la realización de las actividades que implican el mantenimiento correctivo y suministro de repuestos, debe contarse con previa autorización del supervisor designado por parte de La Alcaldía Municipal.

Este mantenimiento trae consigo las siguientes consecuencias:

- Paradas no previstas en el proceso realizado por la maquinaria, disminuyendo las horas operativas.

- Afecta las cadenas productivas, es decir, que las actividades posteriores se verán parados.
- Presenta costos por reparación y repuestos no presupuestados, por lo que se dará el caso que por falta de recursos económicos no se podrán comprar los repuestos en el momento deseado.
- La planificación del tiempo que estará el sistema fuera de operación no es predecible.

Ventajas

- Si el equipo está preparado la intervención en el fallo es rápida y la reposición en la mayoría de los casos será con el mínimo tiempo.
- No se necesita una infraestructura excesiva, un grupo de operarios competentes será suficiente, por lo tanto, el costo de mano de obra será mínimo, será más prioritaria la experiencia y la pericia de los operarios, que la capacidad de análisis o de estudio del tipo de problema que se produzca.
- Es rentable donde la compra de un nuevo equipo resultaría poco económica.

Desventajas

- Se producen paradas en las actividades que afectan a la planificación de manera incontrolada.
- Se suele producir de baja calidad en las reparaciones debido a la rapidez en la intervención, y a la prioridad de reponer antes que repara definitivamente, por lo que produce un hábito a trabajar defectuosamente, sensación de insatisfacción e impotencia, ya que este tipo de intervenciones a menudo generan otras al cabo del tiempo por mala reparación por lo tanto será muy difícil de romper con esta inercia.

Suministro de llantas

Corresponde al suministro por parte del proveedor de llantas nuevas destinadas a los vehículos, maquinaria amarilla y demás equipos de transporte pertenecientes o destinados al servicio de la Administración Municipal, requeridas para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad, tracción y operación durante el desarrollo de las actividades institucionales.

Las llantas suministradas deberán ser nuevas, de primera calidad y aptas para el tipo de vehículo, maquinaria, terreno y condiciones de operación para las cuales sean destinadas. Deberán corresponder a las dimensiones, índice de carga, índice de velocidad, tipo de construcción, diseño de banda de rodamiento y demás características técnicas requeridas para cada equipo.

El proveedor deberá garantizar que las llantas suministradas sean compatibles con los rines y sistemas de rodamiento existentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante del vehículo o maquinaria.

El suministro podrá comprender llantas destinadas a diferentes tipos de equipos, incluyendo volquetas, vehículos livianos, camionetas, motocicletas, retroexcavadoras, motoniveladoras, vibrocompactadores, bulldozer y demás maquinaria y vehículos que hagan parte del parque automotor de la Administración Municipal.

La selección de las llantas deberá considerar las condiciones particulares de operación de cada equipo, tales como tipo de vehículo, capacidad de carga, dimensiones, tipo de terreno, frecuencia de operación, condiciones de trabajo y demás características técnicas.

El suministro de las llantas deberá contar con previa autorización del supervisor designado por parte de la Alcaldía Municipal, quien verificará la necesidad de reemplazo de acuerdo con el estado físico, desgaste, daños, vida útil y condiciones de seguridad de las llantas instaladas.

Las llantas deberán entregarse en condiciones óptimas de almacenamiento y conservación, sin deformaciones, cortes, deterioros, reparaciones previas o signos de uso, y deberán cumplir con las disposiciones técnicas y reglamentarias aplicables.

Consecuencias de no realizar oportunamente el cambio de llantas

- Incremento del riesgo de accidentes, debido a la pérdida de adherencia, estabilidad y capacidad de frenado del vehículo o maquinaria.
- Disminución de la capacidad de tracción, especialmente durante la operación sobre terrenos destapados, húmedos, pendientes o superficies con condiciones variables.
- Aumento de la distancia de frenado, particularmente cuando las llantas presentan desgaste excesivo o deterioro de la banda de rodamiento.
- Mayor probabilidad de daños o fallas durante la operación, incluyendo pinchazos, cortes, deformaciones o desprendimientos de componentes de la llanta.
- Afectación de la disponibilidad operativa de los vehículos y maquinaria, debido a la necesidad de retirarlos del servicio cuando las condiciones de las llantas no permitan una operación segura.
- Desgaste irregular y prematuro de otros componentes, ocasionado por el uso de llantas deterioradas o inadecuadas para las condiciones de operación.
- Afectación de las actividades institucionales, especialmente aquellas relacionadas con el mantenimiento de vías, transporte de materiales, desplazamiento de personal y atención de las necesidades de la comunidad.

Ventajas

- Mejora las condiciones de seguridad, proporcionando una adecuada adherencia y estabilidad durante la operación.
- Mejora la capacidad de tracción de los vehículos y maquinaria, especialmente en terrenos rurales y vías no pavimentadas.
- Permite mantener la disponibilidad operativa de los equipos, reduciendo las paradas ocasionadas por daños o desgaste excesivo de las llantas.
- Contribuye a una operación más eficiente, al contar con elementos de rodamiento adecuados para las condiciones de trabajo.
- Reduce el riesgo de daños en otros componentes, al mantener condiciones adecuadas de rodamiento, estabilidad y distribución de cargas.
- Permite programar oportunamente los reemplazos, evitando que las llantas lleguen a condiciones críticas de desgaste.

- Contribuye a prolongar la vida útil del parque automotor, mediante el uso de llantas adecuadas y técnicamente compatibles con cada equipo.
- Permite atender diferentes condiciones de operación, seleccionando diseños y especificaciones de llanta acordes con el tipo de vehículo, maquinaria y terreno.

Desventajas o riesgos de una selección o suministro inadecuado

- El suministro de llantas con dimensiones o especificaciones incorrectas puede afectar el funcionamiento y la seguridad del vehiculo o maquinaria.
- El uso de llantas de baja calidad o inadecuadas para las condiciones de trabajo puede generar un desgaste prematuro y reducir su vida útil.
- La instalación de llantas con capacidad de carga inferior a la requerida puede incrementar el riesgo de fallas durante la operación, especialmente en vehiculos destinados al transporte de materiales.
- La utilización de diseños de banda de rodamiento no apropiados puede disminuir la capacidad de tracción en terrenos rurales, húmedos o de dificil acceso.
- La falta de reemplazo oportuno de llantas deterioradas puede ocasionar paradas no programadas, afectando la ejecución de las actividades de la Administración Municipal.
- Una selección inadecuada puede generar mayores costos de operación y mantenimiento, debido al desgaste irregular, reemplazos prematuros y posibles afectaciones a otros componentes del sistema de rodamiento.

Por lo anterior, el suministro oportuno de llantas constituye una actividad necesaria para garantizar la seguridad, confiabilidad, estabilidad, capacidad de tracción y disponibilidad operativa de los vehículos y maquinaria utilizados por la Administración Municipal en el desarrollo de sus actividades

De acuerdo con las Disposiciones Generales en Materia de Garantias en la Contratación Pública a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 los mecanismos de cobertura del riesgo que otorgarán los oferentes serán las Póliza de seguros, las cuales deben amparar los siguientes riesgos derivados del incumplimiento de obligaciones. De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantias "Riesgos que deben cubrir las garantias en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantias las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañia de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% del valor total del contrato | Plazo de ejecución y 6 meses más |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor total del contrato | Plazo de ejecución y 3 años mas |
| Calidad de los bienes y servicio | 10% del valor total del contrato | Plazo de ejecución y 6 meses más |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMLMV | Plazo de ejecución |

**NOTA:** El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por la DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

a. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal.
b. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el municipio y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
c. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
d. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
e. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el municipio en materia de imposición de multas,

sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.

f. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.

g. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al dia en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1° del articulo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión de este, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular.

h. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo de este, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato.

i. El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo de este, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

j. El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para tramite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender o

sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará los eventos. CLÁUSULA NOVENA.- VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES: EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, con autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el Subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra EL MUNICIPIO DE GUADUAS por esta causa. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISON: El MUNICIPIO DE GUADUAS verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades de EL CONTRATISTA a través de la DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se XXXXXXXXXXXXXXXXX CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de El CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a El MUNICIPIO DE GUADUAS para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del diez por

ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los eventos, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte de El CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual presentará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del El MUNICIPIO DE GUADUAS, o de El CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%)del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el que se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantí única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, de la L.80/93, art.17, lit.b). CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, El MUNICIPIO DE GUADUAS declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en el que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. En caso de que EL MUNICIPIO DE GUADUAS decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO tome posesión de los eventos o continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien sea a su vez le podrá declarar caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses calendario contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga (dentro de los cuatro meses siguientes Art. 60, L.80/93). También es esta etapa las partes acordarán los ajuste, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de los eventos, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y

accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición y éste procedimiento se surtirá de conformidad de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. CLÁUSULA VIGESIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política; en la Ley 80 de 1993, artículo 8; la Ley 104 de 1993, artículo 83 y demás disposiciones vigentes. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. La existencia de la disponibilidad y registro presupuestal correspondiente. 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. 3. Acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. 4. Suscrición de acta de inicio. 5. Publicación en el SECOP. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- El contratista se compromete a mantener indemne al municipio. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA .- DOMICILIO Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.

Para constancia se firma a los XXXXXXX

EL MUNICIPIO

XXXXXX

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXX

**ANEXO 4**
**CRONOGRAMA**

Documento adjunto en la resolución de apertura y plataforma del SECOP II

ANEXO Nº 5
DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
# DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
# MUNICIPIO DE GUADUAS

| Documento No. | Nombre del Documento | Numeral de los Términos y Condiciones |
|---|---|---|
| | **DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO** | |
| 1 | Carta de Presentación de la Propuesta | 2.1.1. |
| 2 | Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía | 2.1.2 |
| 4 | Fotocopia del registro Único Tributario | 2.1.4 |
| 5 | Registro Único de Proponentes | 2.1.5 |
| 6 | Certificado de Existencia y Representación Legal | 2.1.6 |
| 7 | Acta de Junta de Socios, Junta Directiva o certificación del Secretario de la Junta, si es el caso | 2.1.6 |
| 8 | Documento de constitución de consorcio, unión temporal o asociación. (si lo hubiere) | 2.1.7 |
| 9 | Documentos otorgados en el exterior | 2.1.8, 2.2.1 y 2.3.1 |
| 10 | Garantía de seriedad de la propuesta | 2.1.9 |
| 11 | Certificación cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y parafiscales | 2.1.10 |
| | **DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO** | |
| 12 | Certificado de Registro Único de Proponentes | 2.2.1. |
| | **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO** | |
| 13 | Formulario N° 2 "Experiencia del Proponente" | 2.3.1 |
| 14 | Certificaciones que acrediten la experiencia especifica. | 2.3.1 |
| 15 | Documento de constitución del consorcio o unión temporal para acreditar la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de Participación | 2.3.1 |
| 16 | Formulario libre "Capacidad Residual de Contratación" | 2.3.1 |

| | | |
|---|---|---|
| 17 | Formulario N° 3 "Declaración de multas y sanciones" | 2.3.1 |
| 18 | Lista de personal | 2.3.1 |
| 19 | Lista de equipo | 2.3.1 |
| 20 | Organigrama | 2.3.1 |
| | **DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO** | |
| 23 | Formulario N° 1 "Lista de Cantidades y Precios" | 2.4.1 |

**Nota:** además se deberán presentar todos aquellos que a pesar de no haber sido relacionado en la lista anterior, se hayan enunciado en alguna parte del presente pliego.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá entregar los elementos teniendo en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas:

| ITEMS | NOMBRE DEL PRODUCTO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
# DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
# MUNICIPIO DE GUADUAS

Ciudad y fecha

*Señores*
**MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**
ALCALDE MUNCIPAL

*La Ciudad.*

Referencia: Proceso de selección No. XXX de 20XX cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Asunto: **Declaración de cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXO 6**

Respetado Doctor:

De la manera más atenta posible nos permitimos manifestar y garantizar que cumplimos con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – ANEXO 6 OBLIGATORIAS**, donde manifestamos claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas, Requerimientos y características de los productos, bienes y/o servicios que corresponden a los establecidos en la ficha técnica de los pliegos de condiciones.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit_____
Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N°_____de _____
Dirección_____
Teléfono _____
Ciudad_____
FIRMA y SELLO (*)

**FORMATOS**

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
# DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
# MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMULARIO Nº 1

LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS

| COTIZACIÓN TRACTOPESADOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA | | | | | |
| 1 | MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K | | | | |
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO (INCL IVA) | VALOR TOTAL (INCL IVA) |
| | INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO DEL TURBOCOMPRESOR DE LA MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K (INCLUYE DESMONTAJE Y MONTAJE CUANDO SEA NECESARIO, LIMPIEZA, VERIFICACIÓN DE HOLGURAS Y ESTADO DEL EJE Y RODAMIENTOS, INSPECCIÓN DE ÁLABES, CARCASAS, SISTEMA DE LUBRICACIÓN Y CONEXIONES, VERIFICACIÓN DE POSIBLES FUGAS, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y MANO DE OBRA.) | UND | 1 | | |
| | SUMINISITRO E INSTALACIÓN DEL TURBOCOMPRESOR (INCLUYE ABRAZADERA) | UND | 1 | | |
| 1.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEPÓSITO DE AGUA DE REFRIGERANTE | UND | 1 | | |
| 1.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEPÓSITO DE FILTRO DE AIRE DE MOTOR (INCLUYE FILTRO DE AIRE PRIMARIO Y SECUNDARIO) | UND | 1 | | |
| 1.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLES DE ARRANQUE Y AUTOMÁTICO | UND | 1 | | |
| 1.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO ESCAPE DE TURBO (INCLUYE ABRAZADERA) | UND | 1 | | |
| 1.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRONCES STRIP CORREDERA DE CUCHILLA CORTOS | UND | 4 | | |
| | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRONCES STRIP CORREDERA DE CUCHILLA LARGOS | UND | 1 | | |
| | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GOBERNADOR | UND | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO DEL SECADOR DE AIRE DEL SISTEMA NEUMÁTICO (INCLUYE DESMONTAJE, LIMPIEZA, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS COMPONENTES, REVISIÓN DE CONEXIONES Y POSIBLES FUGAS, VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PURGA Y SECADO, AJUSTE, MONTAJE, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y MANO DE OBRA) | UND | 1 | | |
| 1.6 | MANTENIMIENTO DE INYECTOR INCLUYE EMPAQUETADURA ORIGINAL, TOBERAS, PLUNGER, ROLDANA, VALVULA CHECK Y PUNTA ORIGINAL DEL MOTOR CATERPILLAR C7 | UND | 3 | | |
| 1.7 | SERVICIO AL MOTOR CAT C7: INCLUYE CAMBIO DE EMPAQUES, CALIBRACIÓN VALVULAS Y DESMONTAJE Y MONTAJE DE INYECTORES. | UND | 1 | | |
| 1.8 | SUMINISTRO E INSTALACÓN CUCHILLA 3/4X6X6 13 H 5/8 | UND | 2 | | |
| 1.9 | TORNILLO CUCHILLA 5/8X2 1/2 CON TUERCA | UND | 13 | | |
| | **TOTAL MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K** | | | | |
| **2** | **MOTONIVELADORA CASE 845** | | | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 2.1 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA BOMBA DE ALIMENTACIÓN/CEBADO DE COMBUSTIBLE (INCLUYE MANO DE OBRA, DESMONTAJE Y MONTAJE DE LA BOMBA, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, REVISIÓN DE COMPONENTES, CAMBIO DE ELEMENTOS DE SELLADO Y EMPAQUES, PRUEBA DE PRESIÓN, PURGA DEL SISTEMA DE COMBUSTIBLE Y PUESTA DE SERVICIO DEL EQUIPO) | UND | 1 | | |
| 2.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS 5/8 X 13 HUECOS | UND | 2 | | |
| 2.3 | TORNILLO CUCHILLA 5/8X2 1/2 CON TUERCA | UND | 13 | | |
| 2.4 | INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPAQUETADURA DE ACTUADORES HIDRAÚLICOS TORNAMESA (INCLUYE MANO DE OBRA) | UND | 1 | | |
| 2.5 | INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPAQUETADURA DEPÓSITO HIDRAÚLICO (INCLUYE MANO DE OBRA) | UND | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.6 | REVISIÓN, AJUSTE Y CALIBRACIÓN DEL SELECTOR DE CAMBIOS Y SISTEMA DE CONTROL DE TRANSMISIÓN DE MOTONIVELADORA CASE 845, incluyendo diagnóstico electrónico, inspección y verificación de la palanca selectora, conectores, cableado, sensores y señales de mando, revisión de códigos de falla almacenados en el módulo de control de la transmisión (TCU), verificación del comportamiento de la transmisión en frío y a temperatura de operación, revisión de presión y funcionamiento del sistema de control, ajuste de componentes, calibración del sistema de cambios y pruebas de funcionamiento para determinar y corregir la causa de la pérdida o retorno de la marcha durante la operación. | UND | 1 | | |
| | **TOTAL MOTONIVELADORA CASE 845** | | | | |
| **3** | **VOLQUETA VOLKSWAGEN WORKER 17220 PLACA ODR737** | | | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 3.1 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE BOTELLA DE LEVANTE DEL VOLCO Y SISTEMA HIDRÁULICO – VOLQUETA VOLKSWAGEN WORKER 17.220 (INCLUYE DIAGNÓSTICO, DESMO NTAJE, REPARACIÓN Y MONTAJE DE LA BOTELLA HIDRÁULICA, TOMA FUERZA Y SUS COMPONENTES, CORRECCIÓN DE FUGAS, CAMBIO DE SELLOS Y ELEMENTOS DETERIORADOS, REVISIÓN DE CONEXIONES Y REPOSICIÓN DE ACEITE HIDRÁULICO, CON PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS.) | UND | 1 | | |
| 3.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HOJAS AUXILIARES PARA LOS MUELLES O BALLESTAS DE LA SUSPENSIÓN TRASERA, IZQUIERDO Y DERECHO, DE VOLQUETA VOLKSWAGEN WORKER 17.220, DE 98 CM DE LONGITUD Y ESPECIFICACIONES COMPATIBLES CON EL VEHÍCULO. (INCLUYE INSTALACIÓN, AJUSTE Y VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN) | UND | 2 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE VOLQUETA VOLKSWAGEN WORKER 17.220: INCLUYE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LUCES DELANTERAS Y TRASERAS LUCES DE POSICIÓN O COCUYOS, LUCES DE REVERSA, DIRECCIONALES Y LUCES ESTACIONARIAS, ASÍ COMO INSPECCIÓN DE BOMBILLOS, CONEXIONES, CABLEADO, INTERRUPTORES, FUSIBLES Y DEMÁS COMPONENTES ASOCIADOS; CORRECCIÓN DE FALLAS Y PRUEBAS FINALES DE FUNCIONAMIENTO) | UND | 1 | | |
| 3.3 | REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ELEVACIÓN DEL VIDRIO LATERAL IZQUIERDO DE VOLQUETA VOLKSWAGEN WORKER 17.220 (INCLUYE DIAGNÓSTICO, DESMONTAJE, REVISIÓN Y REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ELEVACIÓN, TALES COMO MECANISMO ELEVAVIDRIOS, GUÍAS, CABLES, MANIVELA O SISTEMA DE ACCIONAMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA, MONTAJE Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO) | UND | 1 | | |
| 3.4 | RETAPIZADO Y REPARACIÓN DE SILLA DEL CONDUCTOR DE VOLQUETA VOLKSWAGEN WORKER 17.220 (INCLUYE DESMONTAJE, RETIRO DEL MATERIAL DETERIORADO, REPARACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE ESPUMA Y ESTRUCTURA CUANDO SE REQUIERA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVO MATERIAL DE TAPIZADO, MONTAJE Y VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE COMODIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA SILLA) | UND | 1 | | |
| 3.5 | REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS. | UND | 1 | | |
| 3.6 | | | | | |
| | **TOTAL VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR ODR737** | | | | |

| 4 | VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR 4300 PLACA OIK059 | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTI | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | DAD | | |
| 4.1 | REPARACIÓN DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN NEUMÁTICA DE LA SILLA DEL CONDUCTOR DE VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300. (INCLUYE DIAGNÓSTICO, DESMONTAJE, INSPECCIÓN Y REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE AIRE DE LA SILLA, TALES COMO VÁLVULAS, MANGUERAS, CONEXIONES, FUELLE O BOLSA NEUMÁTICA Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS; MONTAJE, AJUSTE Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO). | UND | 1 | | |
| 4.2 | REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS. | UND | 1 | | |
| **TOTAL VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR OIK059** | | | | | |
| **5** | **VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR MAXFORCE PLACA ODR535** | | | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 5.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES (FAROS) PRINCIPALES DELANTERAS Y BOMBILLERÍA. (INCLUYENDO CONEXIÓN, AJUSTE Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO). | UND | 2 | | |
| 5.2 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CAJA DE DIRECCIÓN DE VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300. (INCLUYE DIAGNÓSTICO, DESMONTAJE, DESARME, INSPECCIÓN, LIMPIEZA, REPARACIÓN Y/O CAMBIO DE COMPONENTES INTERNOS, RETENES Y SELLOS, MONTAJE, AJUSTE, LUBRICACIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DIRECCIÓN). | UND | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5.3 | MANTENIMIENTO Y RECARGA DE GAS REFRIGERANTE DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL VEHÍCULO. (INCLUYE REVISIÓN DEL SISTEMA, VERIFICACIÓN DE FUGAS, RECUPERACIÓN Y/O RECARGA DEL GAS REFRIGERANTE, REVISIÓN DE PRESIONES, AJUSTE DE CONEXIONES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO). | UND | 1 | | |
| 5.4 | INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO Y CORRECCIÓN DE DESALINEACIÓN DE LA ANTENA DE LEVANTE DEL VOLCO. (INCLUYE VERIFICACIÓN DEL ESTADO, ALINEACIÓN Y POSICIÓN DE LA ANTENA DE LEVANTE, INSPECCIÓN DE PUNTOS DE FIJACIÓN, PASADORES Y ARTICULACIONES, ENDEREZAMIENTO Y/O REPARACIÓN SEGÚN EL DIAGNÓSTICO, AJUSTE DE LOS COMPONENTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO). | UND | 1 | | |
| 5.5 | REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS. | UND | 1 | | |
| **TOTAL VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR ODR535** | | | | | |
| **6** | **VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR 4300 PLACA ODR726** | | | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1.1 | MANTENIMIENTO DE COMPRESOR DE AIRE DE FRENOS DE INTERNATIONAL DURASTAR 4300 | UND | 1 | | |
| 1.2 | REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA. INCLUYE: CABLES, PACHAS Y FUSIBLES. | UND | 1 | | |
| 1.3 | REVISIÓN Y LIMPIEZA DE INYECTORES: INCLUYE DESMONTE Y MONTAJES. | UND | 1 | | |
| 1.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ELECTROVALVULA DEL FAN CLUTCH | UND | 1 | | |
| 1.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN BUJES DE LOS MUELLES DELANTEROS. | UND | 1 | | |
| 1.6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN BUJES DE LOS MUELLES TRASEROS. | UND | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN EMPAQUETADURA DE LA BOTELLA DE LEVANTE VOLCO. | UND | 1 | | |
| 1.8 | REVISIÓN Y MANTENIMIENTO TRANSMISIÓN TRASERA: INCLUYE RODAMIENTOS, PLANETARIOS Y ARANDELAS DE AJUSTE. | UND | 1 | | |
| 1.11 | REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE FRENOS RUEDA TRASERA INCLUYE: BANDAS, RODAJAS Y RESORTES. | UND | 2 | | |
| | **TOTAL VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR ODR726** | | | | |
| **7** | **RETROEXCAVADORA CASE 575SV** | | | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 7.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 8 DIENTES ATORNILLADOS PARA BALDE FRONTAL DE RETROEXCAVADORA CASE 575SV, incluyendo suministro de dientes compatibles con el balde cargador, pernos, tuercas y demás elementos de fijación requeridos, desmontaje de los elementos deteriorados, instalación, ajuste y verificación de su correcta fijación y funcionamiento. | UND | 8 | | |
| | **TOTAL RETROEXCAVADORA CASE** | | | | |
| **8** | **VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR 4300 PLACA OIK060** | | | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| | MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACIÓN PARCIAL DEL MOTOR DE VOLQUETA INTERNATIONAL DURASTAR 4300, incluyendo diagnóstico y evaluación de componentes, desmontaje y montaje parcial, suministro e instalación de repuestos, empaques y sellos requeridos, limpieza, ajustes, calibración, puesta a punto y pruebas de funcionamiento, de acuerdo con el diagnóstico técnico y las condiciones encontradas durante la intervención. | UND | 1 | | |
| 8.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR IPR PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye suministro, instalación, conexión y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 8.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE TEMPERATURA DEL MOTOR PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje, instalación, conexión y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 | | |
| 8.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE POSICIÓN DE CIGÜEÑAL PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje, instalación, conexión y verificación del correcto funcionamiento. | UND | 1 | | |
| 8.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARNÉS DEL SISTEMA DE INYECCIÓN PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje del arnés existente, instalación, conexión y verificación del correcto funcionamiento del sistema. | UND | 1 | | |
| 8.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACTUADORES DEL SISTEMA DE INYECCIÓN PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje, instalación, conexión y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 | | |
| 8.6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INYECTORES PARA MOTOR DE VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje de los inyectores existentes, instalación, conexiones y pruebas de funcionamiento. | UND | 6 | | |
| 8.7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje de la bomba existente, instalación, conexión de líneas hidráulicas, reposición y/o nivelación del fluido hidráulico y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 | | |
| 8.8 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TERMOSTATO DEL MOTOR: Incluye desmontaje, instalación, elementos de sellado requeridos y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 | | |
| 8.9 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN: Incluye suministro de las mangueras requeridas, abrazaderas, conexiones y pruebas de estanqueidad. | JGO | 1 | | |
| 8.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA DE CULATA PARA MOTOR INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje y montaje de los componentes requeridos para su correcta instalación y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 | | |
| 8.11 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA DE TAPA DE VÁLVULAS: Incluye desmontaje, limpieza de superficies, instalación y verificación de posibles fugas. | UND | 1 | | |
| 8.12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA DE AGUA DEL MOTOR: Incluye conexiones, abrazaderas y pruebas de estanqueidad. | UND | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 8.13 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN: Incluye conexiones, abrazaderas y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 | | |
| 8.14 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA DE ACCESORIOS DEL MOTOR: Incluye desmontaje de la correa existente, instalación, ajuste y verificación de funcionamiento. | UND | 2 | | |
| 8.15 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALTERNADOR PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje, instalación, conexión y pruebas del sistema de carga. | UND | 1 | | |
| 8.16 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye suministro, instalación, conexiones y verificación del sistema eléctrico y de carga. | UND | 2 | | |
| 8.18 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye diagnóstico, inspección, desmontaje parcial cuando se requiera, reparación y/o reemplazo de componentes deteriorados, reposición de lubricantes, montaje y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 | | |
| 8.19 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA DEL CONDUCTOR PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje de la silla existente, instalación, ajuste y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 | | |
| 8.21 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RODAJAS PARA EL SISTEMA DE FRENOS: Incluye desmontaje, instalación, ajuste y verificación del correcto funcionamiento. | UND | 4 | | |
| 8.22 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DE FRENO PARA VEHÍCULO INTERNATIONAL DURASTAR 4300: Incluye desmontaje de las bandas existentes, instalación, ajuste y pruebas de frenado. | JGO | 4 | | |
| 8.23 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLOS, ARANDELAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE FIJACIÓN REQUERIDOS PARA EL SISTEMA DE FRENOS Y COMPONENTES ASOCIADOS. | UND | 1 | | |
| 8.25 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL GOBERNADOR DEL SISTEMA NEUMÁTICO: Incluye montaje y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 | | |
| 8.26 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE TANQUE DE COMBUSTIBLE ACPM: Incluye instalación y verificación del correcto cierre y hermeticidad. | UND | 1 | | |
| 8.27 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA RELÉ DEL SISTEMA DE FRENOS NEUMÁTICOS: Incluye desmontaje, instalación, conexiones y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 8.28 | REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS. | UND | 1 | | |
| 8.29 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SPLÍNDER, BUJES Y TERMINALES DE DIRECCIÓN, incluyendo desmontaje de componentes deteriorados, suministro de repuestos, instalación, ajuste y verificación del correcto funcionamiento del sistema de dirección. | UND | 1 | | |
| 8.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPÓSITO DE REFRIGERANTE, incluyendo desmontaje del depósito existente, suministro e instalación del nuevo elemento, conexión de mangueras y accesorios, llenado del sistema y verificación de posibles fugas. | UND | 1 | | |
| 8.31 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA INTERNA DEL MOTOR, incluyendo suministro de la pieza, desmontaje de la tapa deteriorada, instalación, ajuste y verificación de su correcto acoplamiento y funcionamiento. | UND | 1 | | |
| 8.32 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES DE RADIADOR, incluyendo desmontaje de los soportes deteriorados, suministro e instalación de los nuevos elementos, ajuste, fijación y nivelación del radiador para garantizar su adecuada posición y funcionamiento. | UND | 1 | | |
| 8.33 | SERVICIO DE ALINEACIÓN Y BALANCEO, incluyendo inspección previa del sistema de dirección y suspensión, alineación del tren delantero, balanceo de las ruedas y ajustes necesarios para garantizar un adecuado comportamiento del vehículo y reducir el desgaste irregular de los neumáticos. | UND | 1 | | |
| 8.34 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TAPICERÍA DE SILLA DE PASAJERO, incluyendo desmontaje parcial de la tapicería deteriorada, suministro de materiales necesarios, reparación o reemplazo del recubrimiento, costuras, espuma y elementos de fijación que se encuentren deteriorados, dejando la silla en adecuadas condiciones de uso. | UND | 1 | | |
| 8.35 | Mantenimiento correctivo de latonería y pintura del volco de la volqueta International DuraStar 4300, incluyendo enderezado, reparación de golpes, corrección de deformaciones, preparación de superficies, lijado, aplicación de anticorrosivo, pintura y acabado general del volco. | UND | 1 | | |
| | | | | **TOTAL INTERNACIONAL DURASTAR OIK060** | |

| 7 | MOTOCICLETA HONDA XR 150 PLACA VIV23D | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 7.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUAYA ODOMETRO | UND | 1 | | |
| 7.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DE FRENO TRASEROS | UND | 1 | | |
| 7.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE TAPA VALVULA | UND | 1 | | |
| | TOTAL MOTOCICLETA HONDA XR 150 VIV23D | | | | |
| 8 | MOTOCICLETA HONDA XR 150 PLACA VIV26D | | | | |
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
| 8.1 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDA DE FRENOS TRASEROS | UND | 1 | | |
| 8.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE DE TAPA VALVULA: incluye retiro del actual, montaje y pruebas | UND | 1 | | |
| 8.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE ARRASTRE: incluye retiro del actual kit, montaje y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 | | |
| 8.4 | REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS. | UND | 1 | | |
| | TOTAL MOTOCICLETA HONDA XR 150 VIV26D | | | | |
| 9 | MOTOCICLETA HONDA XR 150 PLACA PZZ26D | | | | |
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 9.1 | DIAGNÓSTICO, DESMONTAJE, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MOTOR DE MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO MANO DE OBRA, DESARME, INSPECCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, ARMADO, CALIBRACIÓN Y PRUEBAS FINALES. | UND | 1 | | |
| 9.2 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES DIRECCIONALES PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS DE FIJACIÓN, CONEXIONES ELÉCTRICAS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. | UND | 4 | | |
| 9.3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDAD DE LUZ FRONTAL O FAROLA PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO CONEXIONES, SOPORTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. | UND | 1 | | |
| 9.4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUAYAS PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, SEGÚN REQUERIMIENTO, INCLUYENDO GUAYA DE EMBRAGUE, ACELERADOR, FRENO U OTROS SISTEMAS QUE PRESENTEN DESGASTE O DETERIORO. | UND | 1 | | |
| 9.5 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍA PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, DE CARACTERÍSTICAS COMPATIBLES CON EL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA MOTOCICLETA, INCLUYENDO INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE CARGA Y FUNCIONAMIENTO. | UND | 1 | | |
| 9.9 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE ARRASTRE PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, COMPUESTO POR CADENA, PIÑÓN DE SALIDA Y CATALINA, INCLUYENDO MANO DE OBRA, ALINEACIÓN, TENSIÓN Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. | UND | 1 | | |
| 9.10 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANZANA O CUBO DE RIN TRASERO PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO DESMONTAJE, INSTALACIÓN, CENTRADO Y AJUSTE DE LOS COMPONENTES ASOCIADOS. | UND | 1 | | |
| 9.11 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERA DE FRENO PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y AJUSTE. | UND | 1 | | |
| 9.12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASTILLAS DE FRENO DELANTERAS PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO DESMONTAJE DE LAS EXISTENTES, LIMPIEZA DEL SISTEMA, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE FRENADO. | UND | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 9.13 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDAS DE FRENO PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO DESMONTAJE, LIMPIEZA, AJUSTE Y PRUEBAS DEL SISTEMA DE FRENADO. | UND | 1 | | |
| 9.14 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RADIOS PARA RINES DE MOTOCICLETA HONDA XR150, INCLUYENDO REEMPLAZO DE LOS RADIOS DETERIORADOS, CENTRADO Y ALINEACIÓN DEL RIN. | UND | 3 | | |
| 9.15 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS O CÁMARAS DE AIRE PARA LAS LLANTAS DE LA MOTOCICLETA HONDA XR150, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES Y MEDIDAS CORRESPONDIENTES, INCLUYENDO MONTAJE Y AJUSTE. | UND | 2 | | |
| | **TOTAL MOTOCICLETA HONDA XR 150 PZZ26D** | | | | |
| **10** | **MOTOCICLETA SUZUKI GSR 150 PLACA: WHR20C** | | | | |
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 10.1 | Diagnóstico, desmontaje, reparación y mantenimiento correctivo del motor de motocicleta Suzuki GSR150, modelo 2013, incluyendo desarme, inspección de componentes internos, rectificación y/o cambio de elementos que presenten desgaste, suministro e instalación de empaques, retenedores y demás repuestos requeridos, armado, calibración, cambio de aceite y pruebas de funcionamiento. | SERVICIO | 1 | | |
| 10.4 | Suministro e instalación de batería para motocicleta Suzuki GSR150, modelo 2013, compatible con las especificaciones eléctricas del vehículo, incluyendo instalación, revisión de carga y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 | | |
| 10.5 | Inspección, diagnóstico y mantenimiento del sistema eléctrico de la motocicleta Suzuki GSR150, incluyendo revisión de cableado, conexiones, sistema de carga, batería, fusibles, interruptores, luces y demás componentes eléctricos, con realización de ajustes menores necesarios. | SERVICIO | 1 | | |
| 10.6 | Suministro e instalación de bandas de freno traseras para motocicleta Suzuki GSR150, incluyendo desmontaje de las existentes, limpieza, instalación, ajuste y pruebas de funcionamiento del sistema de frenado. | JUEGO | 1 | | |
| 10.7 | Suministro e instalación de pastillas de freno delanteras para motocicleta Suzuki GSR150, incluyendo desmontaje, limpieza, instalación, ajuste y pruebas de frenado. | JUEGO | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 10.8 | Suministro e instalación de bombillos para luces direccionales de motocicleta Suzuki GSR150, incluyendo desmontaje de bombillos deteriorados, instalación, revisión de conexiones y pruebas de funcionamiento. | JUEGO | 4 | | |
| 10.9 | Suministro e instalación de bombillo para luz frontal de motocicleta Suzuki GSR150, compatible con el sistema eléctrico del vehículo, incluyendo instalación, revisión de conexiones y pruebas de funcionamiento. | UND | 1 | | |
| | **TOTAL MOTOCICLETA SUZUKI GSR150** | | | | |
| **11** | **SUMINISTRO DE LLANTAS** | | | | |
| 11.1 | Llanta Referencia 1400 x 24 de 16 lonas Sellomatic. | UND | 4 | | |
| 11.2 | Llanta 295/80 R 22.5 DIRECCIONAL (MIXTA) de 18 Lonas Sellomatic. | UND | 6 | | |
| 11.3 | Llanta 295/80 R 22.5 TRACCIÓN de 18 lonas Sellomatic. | UND | 15 | | |
| 11.4 | Suministro e instalación de llanta sellomátic delantera para motocicleta Suzuki GSR150, modelo 2013, de medida y especificaciones compatibles con el vehículo, incluyendo desmontaje, montaje, calibración y pruebas. | UND | 1 | | |
| 11.5 | Suministro e instalación de llanta sellomátic trasera para motocicleta Suzuki GSR150, modelo 2013, de medida y especificaciones compatibles con el vehículo, incluyendo desmontaje, montaje, calibración y pruebas. | UND | 1 | | |
| 11.6 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA DELANTERA PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES COMPATIBLES CON EL VEHÍCULO, INCLUYENDO MONTAJE, AJUSTE Y PRUEBAS. | UND | 1 | | |
| 11.7 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTA TRASERA PARA MOTOCICLETA HONDA XR150, DE MEDIDA Y ESPECIFICACIONES COMPATIBLES CON EL VEHÍCULO, INCLUYENDO MONTAJE, AJUSTE Y PRUEBAS. | UND | 1 | | |
| | **SUBTOTAL SUMINISTRO LLANTAS DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA** | | | | |
| | **SUMINISTRO DE LLANTAS BUS HINO - SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** | | | | |
| 11.4 | Llanta 235/75 R 17.5 DELANTERA de 18 lonas Sellomatic | UND | 2 | | |
| | **SUBTOTAL SUMINISTRO LLANTAS SECRETARIA GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** | | | | |
| | **TOTAL SUMINISTRO DE LLANTAS** | | | | |
| **12** | **SUMINISTRO DE FILTROS** | | | | |
| 12.1 | FILTRO DE AIRE PRIMARIO DA 2926 | UND | 2 | | |
| 12.2 | FILTRO DE AIRE SECUNDARIO DA4926 | UND | 2 | | |
| 12.3 | FILTRO DE ACEITE MOTOR P550367 | UND | 2 | | |
| 12.4 | FILTRO DE COMBUSTIBLE P552603 | UND | 2 | | |
| 12.5 | FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR P550248 | UND | 2 | | |
| 12.6 | FILTRO DE AIRE PRIMARIO P618941 | UND | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 12.7 | FILTRO AIRE DE SECUNDARIO P621918 | UND | 1 | | |
| 12.8 | FILTRO HIDRAULICO DE DIRECCION P550309 | UND | 1 | | |
| 12.9 | FILTRO SECADOR DE AIRE P951413 | UND | 1 | | |
| 12.10 | FILTRO DE ACEITE MOTOR P551604 | UND | 1 | | |
| 12.11 | FILTRO DE COMBUSTIBLE P551874 | UND | 1 | | |
| 12.12 | FILTRO DE AIRE PRIMARIO AT332908 | UND | 1 | | |
| 12.13 | FILTRO DE AIRE SECUNDARIO AT332909 | UND | 1 | | |
| 12.14 | FILTRO HIDRAULICO AT309274 | UND | 1 | | |
| 12.15 | FILTRO HIDRAULICO TRANSMISION AT179323 | UND | 1 | | |
| 12.16 | FILTRO DE ACEITE MOTOR RE504836 | UND | 1 | | |
| 12.17 | FILTRO DE COMBUSTIBLE RE522878 | UND | 1 | | |
| 12.18 | FILTRO DE AIRE PRIMARIO CNH 3245 | UND | 1 | | |
| 12.19 | FILTRO DE AIRE SECUNDARIO CNH 3246 | UND | 1 | | |
| 12.20 | FILTRO DE COMBUSTIBLE P553995 | UND | 1 | | |
| 12.21 | FILTRO DE COMBUSTIBLE SEPARADOR P550899 | UND | 1 | | |
| 12.22 | FILTRO DE AIRE PRIMARIO 245 6375 | UND | 1 | | |
| 12.23 | FILTRO DE AIRE SECUNDARIO 245 6376 | UND | 1 | | |
| 12.24 | FILTRO DE ACEITE MOTOR 1R - 1807 | UND | 1 | | |
| 12.25 | ELEMENTO FILTRO SEPARADOR 326-1644 | UND | 1 | | |
| 12.6 | FILTRO DE COMBUSTIBLE 1R - 0762 | UND | 1 | | |
| | **TOTAL SUMINISTRO DE FILTROS** | | | | |
| **13** | **SUMINISTRO DE ACEITES.** | | | | |
| 13.1 | ACEITE MOTOR MX 15W40 X 55 GAL CANECA | Und | 2 | | |
| 13.2 | ACEITE HIDRÁULICO AW68 X 55 GAL CANECA | Und | 2 | | |
| 13.3 | ACEITE MOTOR CAT. DEO-ULS 15W40 X 20 L | Und | 3 | | |
| 13.4 | ACEITE DIFERENCIAL SAE 85W140 API X 5 GL | Und | 6 | | |
| 13.5 | GRASA ROJA DE LITIO EP-2 X 16 KG | Und | 2 | | |
| | **TOTAL SUMINISTRO DE ACEITES** | | | | |

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
# DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
# MUNICIPIO DE GUADUAS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **SECRETARIA DE AGRICULTURA** | | | | | |
| **14** | **TRACTOR KUBOTA M95-40** | | | | |
| 14.1 | KIT DE FILTROS | UND | 1 | | |
| 14.2 | GRASA PARA BALEROS SKF (16 KILOGRAMOS) | UND | 1 | | |
| 14.3 | ACEITE KUBOTA SAE 15W-40 (3 GALON) | UND | 1 | | |
| 14.4 | VALVULINA SHELL SPIRAX S2A 80W-90 (GARRAFA) | UND | 1 | | |
| 14.5 | ACEITE TRACTOR HYDRAULIC FLUID (CANECA) | UND | 1 | | |
| 14.6 | ENGRASADORA GRASERA MANUAL CON MANGO ENCAUCHETADO (8LITROS) | UND | 1 | | |
| | **TOTAL TRACTOR KUBOTA M95-40** | | | | |
| **15** | **MOTOCICLETA YAMAHA XTZ125 MODELO 2022 / PLACA VZA80F** | | | | |
| 15.1 | LLANTA TRASERA PARA YAHAMA XTZ125 | UND | 1 | | |
| 15.2 | ACEITE 10W-40 4T (1,5 LITROS) | UND | 1 | | |
| 15.3 | FILTRO DE ACEITE PARA YAHAMA XTZ125 | UND | 1 | | |
| 15.4 | JUEGO DE BANDAS DE FRENO PARA YAHAMA XTZ125 | UND | 1 | | |
| 15.5 | RODAMIENTO TRASERO INTERNO PARA YAHAMA XTZ125 | UND | 1 | | |
| 15.6 | LÍQUIDO DE FRENOS DOT 4 DOW PARA YAHAMA XTZ125 (LITROS) | UND | 1 | | |
| 15.7 | KIT DE ARRASTRE PARA YAHAMA XTZ125 | UND | 1 | | |
| 15.8 | GUAYA CLUTCH PARA YAHAMA XTZ125 | UND | 1 | | |
| 15.9 | JUEGO DE PASTAS FRENO PARA YAMAHA XTZ125 | UND | 1 | | |
| 15.10 | JUEGO DE RADIOS DE LLANTA DELANTERA PARA YAMAHA XTZ125 | UND | 1 | | |
| 15.11 | ALINEACIÓN DEL EJE TRASERO PARA YAMAHA XTZ125 | UND | 1 | | |
| 15.12 | ALINEACIÓN DEL EJE DELANTERO PARA YAMAHA XTZ125 | UND | 1 | | |
| 15.13 | FILTRO DE AIRE PARA YAMAHA XTZ125 | UND | 1 | | |
| 15.14 | MANTENIMIENTO ENGRASE GENERAL PARA YAMAHA XTZ125 | MANO DE OBRA | 1 | | |
| 15.15 | BUJE DE TIJERA PARA YAMAHA XTZ125 | UND | 1 | | |
| 15.16 | JUEGOS DE BUJE Y CANASTILLA TRAPECIO PARA YAMAHA XTZ125 | UND | 1 | | |
| 15.17 | COMANDO DERECHO PARA YAMAHA XTZ125 | UND | 1 | | |
| 15.18 | LEVA DE FRENO PARA YAMAHA XTZ125 | UND | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 15.19 | LEVA DE CLUTCH PARA YAMAHA XTZ125 | UND | 1 | | |
| 15.20 | INSTALACIÓN DE LLANTAS | UND | 1 | | |
| 15.21 | MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PARA YAMAHA XTZ125 | MANO DE OBRA | 1 | | |
| | **TOTAL MOTOCICLETA YAMAHA XTX125** | | | | |
| **16** | **MOTOCICLETA HONDA XR150 LE3 MODELO 2025 / PLACA IVP15H** | | | | |
| 16.1 | LLANTA TRASERA PARA HONDA XR150 | UND | 1 | | |
| 16.2 | ACEITE 10W-30 SINTETIC 4T (1,5 LITROS) | UND | 1 | | |
| 16.3 | FILTRO DE ACEITE PARA HONDA XR150 | UND | 1 | | |
| 16.4 | JUEGO DE BANDAS DE FRENO PARA HONDA XR150 | UND | 1 | | |
| 16.5 | RODAMIENTO TRASERO INTERNO PARA HONDA XR150 | UND | 1 | | |
| 16.6 | LÍQUIDO DE FRENOS DOT 4 PARA HONDA XR150 (LITROS) | UND | 1 | | |
| 16.7 | KIT DE ARRASTRE PARA HONDA XR150 | UND | 1 | | |
| 16.8 | RIN 90/90-90 DELANTERO PARA HONDA XR150 | UND | 1 | | |
| 16.9 | GUAYA CLUTCH PARA HONDA XR150 | UND | 1 | | |
| 16.10 | BUJÍA CPR9EA-9/NGK PARA HONDA XR150 | UND | 1 | | |
| 16.11 | PASTILLA DE FRENO DELANTERO PARA HONDA XR150 | UND | 1 | | |
| 16.12 | MANGUERA DE GASOLINA PARA HONDA XR150 | UND | 1 | | |
| 16.13 | JUEGO DE RADIOS ARO DELANTERO PARA HONDA XR150 | UND | 1 | | |
| 16.14 | ALINEACIÓN DEL EJE TRASERO PARA HONDA XR150 | UND | 1 | | |
| 16.15 | FILTRO DE AIRE PARA HONDA XR150 | UND | 1 | | |
| 16.16 | INSTALACIÓN DE LLANTAS | UND | 1 | | |
| 16.17 | MANO DE OBRA DE MANTENIMIENTO PARA HONDA XR150 | MANO DE OBRA | 1 | | |
| | **TOTAL MOTOCICLETA HONDA XR 150** | | | | |
| **17** | **SUMINISTRO DE REVISIÓN TECNICOMECÁNICAS** | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 17.1 | REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA SUZUKI GSR150, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS. | UND | 1 | | |
| 17.2 | REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA HONDA XR 150 PLACA VIV23D, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS. | UND | 1 | | |
| 17.3 | REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA HONDA XR PLACA VIV26D, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS. | UND | 1 | | |
| 17.4 | REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA MOTOCICLETA HONDA XR PLACA PZZ26D, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS. | UND | 1 | | |
| 17.5 | REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA VOLQUETA INTERNACIONAL ODR535, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS. | UND | 1 | | |
| 17.6 | REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA VOLQUETA INTERNACIONAL OIK059, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR | UND | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS. | | | | |
| 17.7 | REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA VOLQUETA INTERNACIONAL OIK060, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS. | UND | 1 | | |
| 17.8 | REVISIÓN GENERAL Y GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES VIGENTE PARA VOLQUETA VOLSKWAGEN WORKER ODR737, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y AJUSTES MENORES REQUERIDOS PARA SUPERAR SATISFACTORIAMENTE LA REVISIÓN, SIN INCLUIR REPARACIONES ADICIONALES NO CONTEMPLADAS. | UND | 1 | | |
| | | | | **TOTAL TECNICOMECANICAS** | |
| | | | | **TOTAL** | |

ombre o Razón Social del Proponente: _____

Cédula de ciudadanía o NIT: _____

Representante Legal: _____

Profesión: _____

Tarjeta Profesional: _____

**FORMULARIO N° 2**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
# DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
# MUNICIPIO DE GUADUAS

**Proponente:** _____

| No. | Entidad Contratante | Contratista | Contrato No | Objeto del contrato | Valor del contrato en pesos | Valor del contrato en SMMLV | Forma de ejecución | % de participación | Valor facturado en el periodo exigido en pesos * % de participación | Valor facturado en el periodo exigido en SMMLV * % de participación | Fecha de iniciación Mes Año | Fecha de terminación Mes Año | Experiencias específicas SI / NO | Folios de la propuesta | No. registro RUP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | (1) | | | | (2) | (3) | (4) | (5) | (6) | (7) | (8) | (9) | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | |

**NOTAS:**

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
6. Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
7. La fecha de iniciación del contrato.
8. La fecha de terminación del contrato.
9. Especificar si los eventos se debe considerar para la experiencia especifica, o no.

**FIRMA DEL PROPONENTE**

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
# DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
# MUNICIPIO DE GUADUAS

FORMULARIO Nº 3

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Proponente: _____

Objeto: _____

| NOMBRE PROPONENTE Y/O INTEGRANTE DE UT Y/O CONSORCIOS | INFORMACION DE MULTAS Y SANCIONES | FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |

FIRMA DEL PROPONENTE

FORMULARIO No. 4

MODELO DE CERTIFICACION

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

*Señores*
MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA
ALCALDE MUNCIPAL

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
# DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
# MUNICIPIO DE GUADUAS

*La Ciudad.*

Referencia: Proceso de Selección No. XXX de 200X cuyo objeto es

"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

_____

Nombre

Cédula

Matricula Profesional

**FORMULARIO No. 5**

**DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES**

Ciudad y fecha

*Señores*
**MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**
ALCALDE MUNCIPAL

# REPÚBLICA DE COLOMBIA
# DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
# MUNICIPIO DE GUADUAS

*La Ciudad.*

Referencia: Proceso de Selección No. XXX de 20XX cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Respetado Doctor:

Yo (Nosotros)_____de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de Selección No. XXX de 20XX, presento (amos) propuesta para la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social _____
Nit_____
Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N°_____de _____
Dirección_____
Teléfono _____
Ciudad_____
FIRMA y SELLO (*)